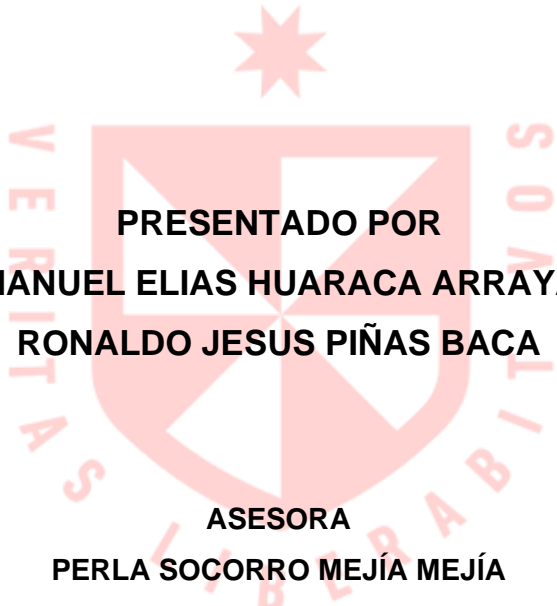




**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS PYMES DEL SECTOR
COMERCIAL DE LIMA CENTRO Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERIODO 2021**



**PRESENTADO POR
MANUEL ELIAS HUARACA ARRAYA
RONALDO JESUS PIÑAS BACA**

**ASESORA
PERLA SOCORRO MEJÍA MEJÍA**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**LIMA – PERÚ
2023**



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS PYMES DEL SECTOR COMERCIAL DE LIMA
CENTRO Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERIODO
2021**

**PARA OPTAR
EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR:
MANUEL ELIAS, HUARACA ARRAYA
RONALDO JESUS, PIÑAS BACA**

**ASESOR:
Dra. PERLA SOCORRO MEJÍA MEJÍA**

LIMA, PERÚ

2023

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS PYMES DEL SECTOR COMERCIAL DE LIMA
CENTRO Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERIODO
2021**

WORD COUNT

14755 Words

CHARACTER COUNT

79205 Characters

PAGE COUNT

82 Pages

FILE SIZE

614.8KB

SUBMISSION DATE

Apr 12, 2023 9:20 PM GMT-5

REPORT DATE

Apr 12, 2023 9:25 PM GMT-5

● 19% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

- 19% Internet database
- 1% Publications database
- Crossref database
- Crossref Posted Content database
- 12% Submitted Works database

● Excluded from Similarity Report

- Bibliographic material
- Quoted material
- Cited material
- Small Matches (Less than 10 words)
- Manually excluded text blocks

Summary

ÍNDICE

ÍNDICE	i
RESUMEN	iii
ABSTRACT	iv
INTRODUCCION	v
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.1.Descripción de la realidad problemática.	2
1.2. Formulación del problema.....	5
1.2.1 Problema principal.....	6
1.2.2 Problemas Específicos.....	6
1.3. Objetivos de la investigación.....	6
1.3.1 Objetivo general.....	6
1.3.2 Objetivos específicos.....	6
1.4 Justificación de la investigación.	7
1.4.2 Viabilidad del estudio.....	7
1.5 Limitaciones	8
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.....	9
2.1 Antecedentes de la investigación.....	9
2.2.1 Antecedentes Nacionales	9
2.2.2 Antecedentes internacionales	14
2.2 Bases teóricas.	17
2.2.1 Variable Independiente: Evasión Tributaria	17
2.2.2 Variable Dependiente: Recaudación Tributaria.....	23
2.3 Términos Técnicos.....	29
2.4 Formulación de Hipótesis.....	32
2.4.1 Hipótesis Principal.....	32
2.4.2 Hipótesis Secundarias	32

2.5 Operacionalización de las Variables	33
2.5.1 Variable Independiente	33
2.5.2 Variable Dependiente	34
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....	35
3.1 Diseño metodológico	35
3.2 Población y muestra	36
3.2.1 Población	36
3.3. Técnicas de recolección de datos.....	38
3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de información	38
3.5. Aspectos éticos.....	38
CAPITULO IV: RESULTADOS.....	41
4.1 Presentación	41
4.2 Resultados de las Encuestas	41
CAPITULO V.....	66
DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	66
5.1 Discusión.....	66
5.2 Conclusiones.....	67
5.3 Recomendaciones.....	67
FUENTES DE INFORMACIÓN	69

RESUMEN

El presente trabajo de suficiencia profesional titulado “La evasión tributaria de las pymes del sector comercial de Lima Centro y su incidencia en la recaudación tributaria en el periodo 2021”, tuvo como objetivo determinar como la evasión tributaria incide en la recaudación de impuestos de las pymes del Sector Comercial de Lima Centro en el periodo, 2021.

Este trabajo de suficiencia profesional tuvo como parte metodológica, la investigación aplicada no experimental, cuyo diseño metodológico es el transaccional correlacional y la población estuvo conformada por 125 gerentes, contadores y funcionarios de 7 empresas pymes del sector comercial ubicadas en Lima Centro, de la cual se determinó una muestra de 44 gerentes, contadores y funcionarios.

A través de la investigación realizada y en base a los resultados obtenidos en la aplicación de la encuesta se concluyó que sí existe una relación entre la evasión tributaria y la recaudación tributaria en las empresas comerciales de Lima Centro en el distrito de Lima Cercado.

Palabras clave: evasión tributaria, recaudación tributaria, fiscalización tributaria, contribuciones, ingreso tributario, recaudación por tasas, recaudación por impuestos.

ABSTRACT

The present professional sufficiency work entitled "Tax evasion of SMEs in the commercial sector of Lima Centro and its impact on tax collection in the 2021 period", aimed to determine how tax evasion affects tax collection of SMEs. of the Commercial Sector of Lima Center in the period, 2021.

This work of professional proficiency had as a methodological part, the non-experimental application research, whose methodological design is the correlational transactional and the population was made up of 125 managers, accountants and officials from 7 SME companies in the commercial sector located in Lima Center, of which a sample of 44 managers, accountants and officials was determined.

Through the research carried out and based on the results obtained in the application of the survey, it was concluded that there is a relationship between tax evasion and tax collection in the commercial companies of Lima Centro in the district of Lima Cercado.

Keywords: tax evasion, tax collection, tax control, contributions, tax revenue, tax collection, tax collection.

INTRODUCCION

Este trabajo de suficiencia profesional tiene como objetivo determinar como la evasión tributaria incide en la recaudación tributaria de las Pymes Comerciales en el distrito de Lima Cercado, 2021.

Las empresas del sector pymes comerciales en el distrito de Lima Cercado se dedican a la venta de productos de diferentes tipos proporcionando un servicio integral desde la compra y venta hasta la puesta en el almacén del cliente, para satisfacer sus necesidades.

El presente trabajo de suficiencia profesional se realizó respetando las normas que impone la universidad y se compone por cinco capítulos que detallamos a continuación:

En el capítulo I: Comprende la formulación de la realidad problemática, así mismo contiene el problema principal y específico resaltando los objetivos de la investigación. De igual manera se encuentra la justificación, limitaciones y viabilidad.

En el capítulo II: Se muestra los antecedentes de la investigación, las bases teóricas con sus variables dependientes e independientes, los términos técnicos acompañado de los conceptos del estudio, surge además la formulación de las hipótesis y luego la operacionalización de las variables dependientes e independientes.

En el capítulo III: Se muestra la metodología aplicada en la investigación, detallando los tipos de investigación como viene a ser el diseño metodológico, la población, la muestra y la técnica de recolección de datos así mismo también la

operacionalización de las variables, las técnicas para el procesamiento de la información y por último los aspectos éticos.

En el capítulo IV: Contiene los resultados de las encuestas realizadas, también los análisis de su veracidad y fiabilidad

En el capítulo V: Se presenta la discusión a partir de los resultados, se establecen las conclusiones y por ultimo las recomendaciones.

Para finalizar se muestran las fuentes de referencia que servirá a futuro a quienes deseen indagar sobre el presente trabajo de suficiencia profesional

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática.

La evasión tributaria es un problema dentro de la gestión tributaria distrital municipal y nacional, que consiste en revisar, controlar y verificar la ejecución de las obligaciones tributarias de una forma objetiva, por tal motivo realiza una serie de procedimientos que incluye la inspección, evaluación, fiscalización in situ, de la misma manera realiza el seguimiento del cumplimiento, el feedback de la información que contribuyen a la eficiente labor de la fiscalización municipal a nivel mundial.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) en el país, tiene carencias en la recaudación de tributos, principalmente en la recaudación que proviene del impuesto predial, alcabala, impuesto vehicular, por lo tanto se desarrollan estrategias para otorgar beneficios tributarios como por ejemplo la condonación de multas, intereses por mora y descuentos a los contribuyentes que no cumplen con pagar de manera oportuna, sin embargo no basan en la implementación de estrategias para mejorar la recaudación y fiscalización que tiene como finalidad la ampliación de la base tributaria y el aumento de los niveles de recaudación, maximizando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y generar un actitud de responsabilidad en los contribuyentes que el

incumplimiento de sus obligaciones están expuestos directamente a riesgos de ser sancionados, siempre que la fiscalización esté acompañada de difusión e información.

Paredes, (2016), afirma que en la mayoría de los países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. La falta de cumplimiento de pagos de impuestos es auto justificable desacreditando la gestión realizada por la administración pública debido a la ineficiencia y falta de transparencia en el manejo de los recursos.

En los municipios donde las situaciones son casi irreversibles que afectan la productividad en sectores importantes de la región y cuyas consecuencias sociales y económicas son significativas, el área de fiscalización aporta a mejorar los ingresos fiscales, aplicando una serie de estrategias como la revisión, comprobación y control del cumplimiento de obligaciones fiscales, por lo tanto, la verificación que esta incluida en el proceso de la fiscalización es punto clave donde se comprueba la veracidad de los montos en declarados.

La evasión tributaria corresponde a hechos comisivos del sujeto pasivo de la imposición que contraviene y viola la norma fiscal y en virtud del cual una riqueza imponible, que resulta sustraído total o parcialmente al pago del tributo previsto por la ley. Estos hechos de incumplimiento van desde la disminución de valores obligados a pagar al Estado hasta inflar los gastos permitidos como deducible por la normativa tributaria (Andino, 2012)

La evasión tributaria es un factor que influye de manera directa en la inestabilidad económica del Perú, este tipo de problemas son los que agobian desde hace mucho tiempo atrás, mostrándose en diversos sectores del País. Carrasco, Chero y Orrego, (2018) siendo uno de ellos las pymes del sector comercial ubicadas en Lima Centro, en Lima Metropolitana.

En las pymes del sector comercial de Lima Centro existe informalidad debido a la falta de cultura tributaria, algunos empresarios no tienen la información correcta que implica los beneficios o riesgos como consecuencia de la no formalización de sus empresas, por otro lado, se sabe que Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) si aplicara una auditoría para aquellas empresas consideradas pymes muchos serían multados y sancionados por las irregularidades que presentan al momento de la fiscalización que pueden ser producto de una evasión consciente e inconscientemente. La presente investigación permitirá detectar si la evasión tributaria tiene gran relación en la incidencia de la recaudación tributaria en las Pymes del Sector Comercial de Lima Centro en el Período 2021.

Una gestión deficiente es consecuencia de no dar solución a los problemas descritos, manteniendo una baja cultura tributaria de los contribuyentes, desanimando a los contribuyentes que de manera puntual cumplen con sus obligaciones tributarias, lo que implica una baja recaudación tributaria, con una captación negativa de la población en relación al área de gerencia tributaria, por tal motivo la fiscalización es una herramienta fundamental para mejorar la recaudación tributaria.

Tenemos a continuación la realidad problemática delimitada con los siguientes aspectos de la investigación:

a. Delimitación espacial

El espacio donde se llevará a cabo la investigación es en las empresas Pymes del Sector Comercial de Lima Centro en Lima Metropolitana.

b. Delimitación temporal

La investigación se llevará a cabo sobre el periodo de enero a diciembre del año 2021.

c. Delimitación social

Se va a realizar la aplicación de una encuesta a una muestra de 44 gerentes, contadores y funcionarios de 7 empresas pymes del sector comercial ubicadas en Lima Centro,

d. Delimitación conceptual

I.Evasión Tributaria.

Según Gómez L. y Macedo, J. (2008) menciona que la evasión tributaria se refiere a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley lo cual indudablemente es ilegal. Se diferencia de la elusión tributaria porque no se viola la letra de la ley de modo que no produce infracción.

II. Recaudación Tributaria

(Sistema de información Macrosconsult, 2010)

Acción del Estado que obliga al ciudadano y a las firmas a entregar cierta cantidad de recursos para el financiamiento de las funciones y servicios públicos. Dada la necesidad del Estado de proveer servicios públicos, los impuestos que se cobren deben distorsionar lo menos posible. La tributación en el Perú se divide entre la política tributaria, el sistema y la administración tributarios. La primera el plan que traza la política económica para regir la tributación es una moneda de dos caras: el sistema y la administración.

1.2. Formulación del problema

1.2.1 Problema principal

- a) ¿De qué manera la evasión tributaria incide en la recaudación tributaria de las Pymes del Sector Comercial de Lima Centro en el periodo 2021?

1.2.2 Problemas Específicos

- a) ¿De qué manera el Incumplimiento de la política fiscal incide en el valor de la materia grabada en la recaudación tributaria de las pymes del sector comercial de Lima Centro en el periodo 2021?
- b) ¿De qué manera la ausencia de la fiscalización tributaria incide en los ingresos tributarios en la recaudación tributaria de las pymes del sector comercial de Lima Centro en el periodo 2021?
- c) ¿De qué manera la ausencia de conciencia tributaria incide en el incumplimiento tributario en la recaudación tributaria de las pymes del sector comercial de Lima Centro en el periodo 2021?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

- a) Determinar de qué manera la evasión tributaria incide en la recaudación tributaria de las Pymes del Sector Comercial de Lima Centro en el periodo 2021

1.3.2 Objetivos específicos

- a) Precisar de qué manera el Incumplimiento de la política fiscal incide en el valor de la materia grabada en la recaudación

tributaria de las pymes del sector comercial de Lima Centro en el periodo 2021

- b) Establecer de qué manera la ausencia de la fiscalización tributaria incide en los ingresos tributarios en la recaudación tributaria de las pymes del sector comercial de Lima Centro en el periodo 2021
- c) Conocer de qué manera la ausencia de conciencia tributaria incide en el incumplimiento tributario en la recaudación tributaria de las pymes del sector comercial de Lima Centro en el periodo 2021

1.4 Justificación de la investigación.

El presente trabajo tiene como justificación de la investigación se centra en evidenciar las fallas comunes del cumplimiento de las normas tributarias e introducir mecanismos de cumplimiento de las normas tributarias que aporten a mejorar notablemente la aplicación y adecuado control de la norma tributaria y aportar con el desarrollo del país.

1.4.1 Importancia

La importancia radica en que este trabajo de suficiencia profesional sirva de herramienta en la aplicación y generación de una recaudación tributaria en los empresarios de las Pymes de Lima Centro del Sector Comercial. Que contribuirá a reducir la evasión tributaria en los empresarios de las Pymes de Lima Centro.

1.4.2 Viabilidad del estudio

El estudio es viable pues se cuenta con los recursos económicos, financieros para la realización de la presente investigación. Asimismo, se cuenta con acceso a fuentes de información bibliográfica, electrónica y

hemerográficas acerca de la evasión y recaudación tributaria. De esta forma se tiene los recursos adecuados para realizar la investigación.

1.5 Limitaciones

La presente investigación analiza el punto de vista del área de tributos de las Pymes Comerciales en Lima Centro, pero requiere información complementaria de los diferentes sectores de dichas compañías y datos estadísticos generales del país en el que se desarrolla.

Sin embargo, estas dificultades no han sido relevantes para la realización de la presente investigación.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación.

En el presente capítulo se realizó una exhaustiva búsqueda y recopilación de información a través de libros, revistas y tesis de investigación que tengan o guarden relación con nuestro título de Investigación “La evasión tributaria de las Pymes del Sector Comercial de Lima centro y su incidencia en la recaudación tributaria en el periodo 2021” Para realizar la investigación se hizo una búsqueda del tema en diferentes Facultades de las Universidades tanto a nivel nacional como internacional donde se hallaron los trabajos de:

2.2.1 Antecedentes Nacionales

Chura, M. (2013) presentó su tesis para optar por el título de contador público en la Universidad de San Martín de Porres “La evasión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias en el mercado central de Lima Metropolitana 2012”.

“La tesis nos habla de que no se controla los vacíos legales lo que ocasiona que no se logre la transparencia de los hechos económicos en el Mercado Central de Lima Metropolitana.

Así mismo menciona que no se establecen mecanismos para evitar las modalidades de evasión tributaria lo que impide lograr una adecuada información contable tributaria de los empresarios del Mercado Central de Lima Metropolitana. No se logra contrarrestar la competencia desleal propiciando el incumplimiento de los impuestos directos e indirectos en el Mercado Central de Lima Metropolitana. Los vacíos legales del impuesto a la renta en el Perú 2008, como se “legaliza” la evasión tributaria. Según la autora nos menciona que la elusión tributaria es una ventana que incentiva el no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales, sin embargo, esto afecta las políticas, procesos y procedimientos fiscales. La elusión tributaria es considerada como un acto de defraudación fiscal, que, mediante el empleo de vacíos legales, tiene el propósito de reducir el pago de los tributos que por norma le corresponden a un deudor tributario. El que elude paga menos por ende menor recaudación y su transcendencia se ve reflejada en la menor inversión, menores servicios sociales, menor presupuesto.” (p.18)

Finalmente, que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) no aporta a mejorar los procedimientos tributarios ocasionando la inevitable evasión tributaria en el Mercado Central de Lima Metropolitana.

En la mayoría de personas la idea o concepto de tributación es hablar de recaudación. Es decir, el motivo o razón de la tributación es generar recaudación. Sin embargo, la tributación debe ser una herramienta que permita lograr desarrollo, un compromiso con el bien común. La recaudación es solo un fragmento de la tributación y no significa un todo.

Bajo este concepto, dentro del diseño de una política tributaria debe incluir una estrategia de la forma de generar desarrollo y no únicamente centrarse en maximizar la cantidad de recursos recaudados.

Asimismo, el principio de la tributación debe ser la justicia y no la eficiencia. Por lo tanto, la condición básica para que exista tributación es que exista riqueza. Si no es así, no se puede obligar a un contribuyente que pague o se estaría generando un impedimento a esa generación de riqueza con consecuencias al desarrollo.

Es de acuerdo con estos criterios que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) está reorientando su gestión. Tania Quispe, en su presentación ante el gremio minero en PERUMIN, afirmó que «la tributación es el compromiso con el bien común y por lo tanto con la inclusión social». La reciente ley N° 29972 para los pequeños productores agrarios es un ejemplo de ello. A continuación, revisaremos los principales elementos de esta ley que nos llevan a esta afirmación.

El cumplimiento tributario tiene como definición «la declaración correcta de la obligación tributaria en el momento apropiado y de acuerdo con las regulaciones tributarias». El carácter de «voluntario» o «involuntario» tiene como definición por la acción de la autoridad tributaria. Es decir, si el cumplimiento del contribuyente en declarar y pagar sus impuestos se efectuó sin intervención de la autoridad tributaria, en ese caso, se trata de un cumplimiento voluntario.

Si, caso contrario, el contribuyente ha pagado después de una fiscalización, viéndose obligado a realizar el pago mediante una cobranza coactiva, esto es cumplimiento involuntario.

Aguirre, C. y Silva, O. (2013) presentaron su tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público en la Universidad Privada Antenor Orrego. “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo Año 2013”.

“La tesis menciona que los comerciantes de Abarrotes que se encuentran ubicados en los alrededores del mercado Mayorista por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales) , tales como el IGV, IR y ESSALUD

Asimismo, que por la actividad que realizan los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista pueden acogerse a cualquier régimen tributario (Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Renta y Régimen General)”. (p.12)

La evasión tributaria adquirió vital importancia en los últimos años debido a que es un determinante de la baja presión tributaria del país. En efecto, según fuentes de información de la SUNAT, las diligencias de fiscalización que se ejecutaron a pequeños y medianos empresarios donde obtuvieron como resultado un incremento de la recaudación tributaria en S/. 6700 millones, compensando así el descenso de los ingresos tributarios con una cifra cerca de S/. 3000 millones.

En comparación con otros países latinoamericanos la presión tributaria peruana es la más baja en comparación con la presión tributaria en Brasil que es 29%, en Argentina de 23%, en Bolivia de 16.8% y en Chile de 18.7%. Si la nuestra es de 16%, por lo tanto, sin lugar a duda las acciones que se realicen con la finalidad de reducir los niveles de evasión aportará significativamente a aumentar nuestra débil presión fiscal.

Ojanama, C. (2016) presento su tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público en la Universidad de Huánuco

“El sistema y la evasión tributarios en las empresas comerciales mayoristas de abarrotes en la ciudad de tingo maría – 2015”.

“El tesista nos habla que según los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas al personal de las empresas comerciales mayoristas de abarrotes; respondieron que pese a los esfuerzos desarrollados no se cuenta con un Sistema Tributario Nacional eficiente, y efectivo, para que los contribuyentes cumplan con transparencia en el pago de los impuestos, por que utilizan artificios y artimañas para pagar menos, aprovechando los vacíos en las normas tributarias. Por lo cual el Sistema Tributario influye en la Evasión Tributaria de las empresas comerciales mayoristas de abarrotes en la ciudad de Tingo María.

Asimismo, según los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas al personal de las empresas comerciales mayoristas de abarrotes, concluyen que la mayoría de las normativas del Código Tributario no se están cumpliendo según las disposiciones legales y así mismo la existencia de vacíos legales; por tanto, la evasión se convierte en esa ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales, lo cual entorpece la efectividad del Sistema Tributario Nacional.” (p.23)

A lo largo del trabajo se han descrito distintas interrogantes relacionadas al incumplimiento tributario. La finalidad de estas interrogantes es tratar de identificar rutas para continuar el debate sobre este tema. Los esfuerzos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) en fiscalización se lograron resultados importantes en relación a la evasión tributaria, sobre todo en el caso del IGV.

Pero, además, es importante reconocer el trabajo relacionado a la creación de leyes y normas que identifican sectores a priorizar con estrategias específicas que incentive el cumplimiento voluntario, así como mecanismos que se ejecuten ante la sospecha de que se están usando artificios para eludir la tributación, como por ejemplo los paraísos fiscales. También se debe aplicar las estrategias para el cumplimiento voluntario de impuestos según las distintas realidades del país. Por ejemplo, una ley específica para el contexto urbano de pequeñas y medianas empresas significa un avance hacia una política tributaria que sea adecuada, realista y sobre todo basada en el principio de justicia. Si la tasa impositiva para

un sector obstaculiza el desarrollo y la generación de riqueza, esta no cumplirá el objetivo de generar el bien común y la inclusión, y menos se generará recaudación.

2.2.2 Antecedentes internacionales

Mendizábal, L. (2014) presento su tesis para el grado de magister en tributación en la Universidad Rafael Landívar "Análisis jurídico de la evasión fiscal y evasión fiscal en Guatemala".

"El tesista concluye que en Guatemala la tipificación del delito de defraudación tributaria contenido en el Código Penal guatemalteco se dio como respuesta a la necesidad de impedir la merma dentro del erario público, con la finalidad de implementar una figura jurídica coercitiva que aunada con la voluntad política frenara la actitud defraudadora.

El contribuyente comete el delito de defraudación tributaria cuando con el ánimo de obtener un beneficio en perjuicio del Estado y al evitar su obligación de contribuir con el gasto público sustrae, oculta, simula, se apropia o malversa los ingresos que corresponden al Estado.

El Estado, a través de la Administración Tributaria, aumenta el control y fiscalización de los métodos defraudatorios, creando en consecuencia mecanismos legales anti defraudatorios, es decir, a través de la creación de nuevas leyes tributarias. Lo anterior tiene como consecuencia un grado mayor de complejidad en la comisión de faltas o delitos tributarios, pero directamente proporcionales el cumplimiento de la obligación tributaria.

Los vacíos legales existentes en la norma tributaria vigente dificultan la fiscalización y control por parte de la Administración Tributaria de los actos defraudatorios, resultando en ocasiones ser más eficiente la ingeniería

tributaria que se aprovecha de dichos vacíos que la interpretación general de la norma que busca evitar dichas situaciones” (p.13)

El presente trabajo desarrolla las figuras tributarias de Defraudación Tributaria, Evasión Fiscal y Elusión Fiscal, relacionadas a los delitos contra el Régimen Tributario. El principal objetivo es analizar las figuras antes mencionadas para determinar los elementos, características, efectos e implicaciones de cada figura y poder demostrar que pese a la relación estrecha que las une, no pueden utilizarse como sinónimos dentro de la legislación guatemalteca.

Si bien es cierto la merma dentro de la recaudación tributaria es evidente y día con día incrementa, es necesario explicar la diferencia entre una figura y otra, con la finalidad de que el Estado no cometa arbitrariedades en contra del contribuyente.

Para lo anterior es importante observar los principios constitucionales que por una parte constituyen los derechos y garantías del contribuyente y por otro los límites de la Administración Pública.

Con el objeto de lograr una mayor comprensión de las figuras consideradas y del derecho tributario en general, se lleva a cabo una comparación entre figuras, y aplicación en otras legislaciones, para conocer las diferencias y similitudes.

Los tributos dentro del territorio guatemalteco han tenido lugar desde sus ancestros, es decir desde la época primitiva de los mayas, civilización que a criterio de muchos historiadores tuvo su apogeo gracias a su organización social. Entre las características a destacar de esta civilización está que surge el comercio y el intercambio entre los distintos grupos y junto con ello surgen los tributos.

Rogel, B. (2008) presento su tesis para optar el grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales en la Universidad Rafael Landívar.

“La evasión tributaria y la teoría del abuso del derecho y el Fraude a la ley en el derecho tributaria chileno”.

“El tesista concluye que no existe unanimidad en la doctrina respecto de la licitud o ilicitud de la evasión tributaria en Chile, pese a existir evidencias claras de lucha en contra de este fenómeno tributario, a través de cláusulas especiales y de la Ley 19.506. Sin embargo, en derecho comparado, hay una inclinación mayoritaria de la doctrina que estima a la evasión tributaria ilícita.

Asimismo, la evasión tributaria ilícita comprende toda conducta desplegada por el contribuyente para esquivar el cumplimiento de la normativa tributaria, escondiendo su verdadera capacidad económica, mediante el uso de formas jurídicas permitidas por el ordenamiento positivo, pero concebidas para fines distintos, con el objeto de reducir su carga impositiva en detrimento del Estado.

Por otro lado, la evasión tributaria ilícita tiene cuatro elementos que la caracterizan: evitar el nacimiento de la obligación tributaria, la astucia para hacerlo, el empleo de una forma lícita con fines distintos a su naturaleza, intención de evitar o aminorar la carga fiscal soslayando la aplicación de una norma tributaria determinada, cuyas consecuencias jurídicas se hubiesen producido de no emplearse determinada forma o negocio jurídico con el fin de evitarlas.” (p.24)

No existe unanimidad en la doctrina respecto de la licitud o ilicitud de la evasión tributaria en Chile, pese a existir evidencias claras de lucha en contra de este fenómeno tributario, a través de cláusulas especiales y de la Ley 19.506. Sin embargo, en derecho comparado, hay una inclinación mayoritaria de la doctrina que estima a la evasión tributaria ilícita.

La evasión tributaria ilícita comprende toda conducta desplegada por el contribuyente para esquivar el cumplimiento de la normativa tributaria, escondiendo su verdadera capacidad económica, mediante el uso de formas jurídicas permitidas por el ordenamiento positivo, pero concebidas para fines distintos, con el objeto de reducir su carga impositiva en detrimento del Estado.

La evasión tributaria ilícita tiene cuatro elementos que la caracterizan: evitar el nacimiento de la obligación tributaria, la astucia para hacerlo, el empleo de una forma lícita con fines distintos a su naturaleza, intención de evitar o aminorar la carga fiscal soslayando la aplicación de una norma tributaria determinada, cuyas consecuencias jurídicas se hubiesen producido de no emplearse determinada forma o negocio jurídico con el fin de evitarlas.

2.2 Bases teóricas.

2.2.1 Variable Independiente: Evasión Tributaria

La palabra evadir proviene del latín “evadere” que significa “sustraerse”, irse o marcharse de algo donde uno está incluido, en consecuencia, en el campo tributario se denomina al término de sustraerse al pago “dolosamente o no” de un tributo que se adeuda a las entidades recaudadoras. Por lo tanto, la evasión tributaria engloba tanto lo ilícito tributario, administrativo como también la infracción tributaria, delito e ilícito tributario

Según (Tamayo, K. y Aliaga, W. 2012) sobre la evasión tributaria lo define como la eliminación o disminución de una deuda tributaria producto de las actividades realizadas por la entidad acreedora, quienes están jurídicamente obligadas a abonarlo a las entidades recaudadoras, dicha conductas fraudulentas estarán a disposiciones legales.

2.2.1.1 Tipo de Evasión de Impuestos

Existen dos tipos, las cuales son las siguientes:

2.2.1.1.1 Evasión Fiscal

Con respecto a la evasión Tulio Rosembuj citado por (Ochoa, 2014) expresa que es el núcleo de la conducta transgresora no es más que la ocultación de rendimientos, bienes y derechos de contenido económico mediante la utilización de documentos material o ideológicamente falsos.

El hecho de ser contribuyente por ley y no cumplir con las obligaciones y habiendo efectuado operaciones que implican la acusación y pago de dicho impuesto, se abstiene de cumplir. “esto si es violatorio de la ley, puesto que la obligación existe, se ha dado, y el sujeto no cumple con ella”. DIEP, citado por (Ochoa, 2014).

2.2.1.1.2 Elusión Fiscal

Conforma al diccionario de la lengua española es definido como la acción de eludir como “evitar con astucia una dificultad o una obligación” esta definición no queda alejada de lo que en el lenguaje jurídico tributario se acepta como elusión, una conducta que realiza con el fin de evitar total o parcialmente la carga fiscal de las actividades económicas, realizadas por los sujetos pasivos. (Ochoa, 2014).

La elución consiste en no pagar determinado impuesto, busca evitar el pago del impuesto utilizado para ello se realiza estrategias permitidas por la misma ley, la Elusión no es estrictamente ilegal, puesto que no se está violando ninguna ley (Vicente, 2015)

2.2.1.2 Formas de evasión Tributaria

Conforme a las leyes tributarias es incumplimiento toda acción u omisión que implica dejar de pagar todo o en partes los tributos. (Reátegui, 2016)

Entre las formas de evasión tenemos los siguientes:

- No emitir comprobantes de pago.
- No declarar la venta o ingresos.

- No pagar impuestos que corresponde a la empresa.
- Apropiarse del (impuesto general a las ventas) IGV pagado por el comprador.
- Entregar comprobantes falsos.
- Utilizar comprobantes de pago de empresas inexistentes para aprovechar indebidamente el crédito fiscal.
- Utilizar doble facturación.

2.2.1.3 Causas de la Evasión Tributaria

Choy, (2014) señala que la evasión tributaria es causada principalmente por los siguientes puntos:

- La carencia de una conciencia tributaria dentro de la sociedad.
- Un sistema tributario poco transparente por parte de las entidades recaudadoras.
- La administración tributaria poco flexible con los contribuyentes.
- El bajo riesgo de ser detectado.

Por otro lado (Reátegui, 2016) hace referencia a las siguientes causas.

- El egoísmo natural de las personas que no se desprenden de una parte de sus ingresos en beneficio del bien común, demostrando la falta de formación cívico-tributaria y de solidaridad.
- La desconfianza sobre el acierto con que el estado administra los recursos.
- La constante inestabilidad tributaria originada por los cambios regulares de las normas.
- La emisión de normas tributarias complicadas y complejas, lo que atenta con la simplicidad y la neutralidad en la aplicación para un contribuyente.

2.2.1.4 Consecuencias de la Evasión Tributaria

Debido a la evasión de tributos el Estado es perjudicado para poder cumplir con sus deberes con el pueblo.

Las consecuencias mencionadas por (Reátegui, 2016) son las siguientes:

- Aumenta la carga tributaria a los buenos contribuyentes.
- Demanda un mayor esfuerzo de la sociedad.
- No permite que el estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a los de menores recursos.
- Atenta contra el desarrollo económico del País, porque no permiten que Estado pueda redistribuir el ingreso entre la población, a partir de la provisión de más y mejores servicios.

2.2.1.5 Medidas para combatir la Evasión Tributaria

Las entidades como la Superintendencia Nacional de Aduanas y la Administración Tributaria tomaron la decisión de hacer las implementaciones y reformas orientadas a la obtención del impuesto general a las ventas (IGV) como un pago seguro, por parte de los contribuyentes que registran índices elevados de incumplimiento tributario, haciendo mención a las siguientes medidas (Julcamoro & Machuca, 2017)

2.2.1.5.1 Sistema de Pago Adelantado

Como sistemas de pago o recaudación del impuesto general a las ventas (IGV) son válidos los siguientes:

- El Régimen de retención del IGV en el cual los sujetos designados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) como agentes retienen parte del IGV que le es trasladado por algunos de los proveedores, para su posterior entrega al Fisco, debiendo posteriormente deducir los montos que se les hubieran

retenido, contra su IGV que le corresponda pagar. (Arancibia, M. 2008) citado por (Julcamoro & Machuca, 2017).

- El sistema de detracciones del IGV es el descuento que efectúa al comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, deduciendo un porcentaje del importe a pagar, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta del vendedor o prestador del servicio. Este fondo será parte del pago de sus obligaciones tributarias.

2.2.1.5.2 La Bancarización

Es una medida optada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) para combatir la evasión, el monto se fija en soles para las operaciones pactadas en moneda nacional como también en dólares.

Siendo importante para impulsar la formalización de la economía, mediante la canalización por el sistema financiero, se debe promover la documentación de las operaciones entre los agentes económicos reduciendo la evasión y la informalidad. (Julcamoro & Machuca, 2017)

2.2.1.6 Ausencia de Fiscalización Tributaria

En nuestro ordenamiento tributario, y específicamente en el código tributario, se encuentran distintas formas de ver lo que denominamos fiscalización. Y si es así, en el primer sentido, como facultad, la fiscalización no es otra cosa que la potestad que tiene la administración para poder determinar si un contribuyente ha cumplido correctamente con sus obligaciones tributarias, la que desde luego le es conferida por la ley. Cabe recalcar que los tributos pueden ser determinados por el propio contribuyente o por la Administración tributaria, la labor de ésta se da en este último caso lógicamente, pero también en el primero ya sea para verificar la determinación que ha hecho el obligado o para efectuarla en el caso que no la hubiese realizado. Por otro lado, la fiscalización como un procedimiento

se refiere a un conjunto de actos conducentes precisamente a verificar que el contribuyente haya cumplido lo que la ley establece. Dentro de esta fiscalización se determina si el contribuyente ha contribuido correctamente, si en realidad está exonerado, en el caso que así lo hubiese considerado, entre otras situaciones. Bajo esta introducción, es de destacar que, como facultad, la fiscalización no puede ejercerse infringiendo los derechos de los contribuyentes, toda su actuación y el procedimiento en general debe desarrollarse dentro de los límites que la Constitución establece, ejerciendo sus atribuciones, pero respetando al contribuyente, lo que es congruente con un Estado social de derecho. (Quispe & Villanueva, 2018)

2.2.1.7 Recaudación Tributaria

Para (Paredes, 2006, pg. 135) citado por Núñez, (2017) menciona que, La recaudación tributaria es aquel acto efectuado por un organismo, normalmente el Estado, con el objetivo de reunir capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación tributaria es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos y que debería asignar a diferentes espacios tales como administración pública, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación.

Para Fernando Sainz de Bujanda un sistema tributario es aquel que “comprende al conjunto de normas jurídicas que disciplinan la actividad administrativa instrumental que tiene por objeto asegurar el cumplimiento de las relaciones tributarias sustantivas y las que surgen entre la administración pública y [los] particulares como consecuencias del desenvolvimiento de esta actividad.” Luis Humberto Delgadillo, al respecto dice en su obra: “aquel conjunto de materias exclusivamente relativas a la actuación del Estado en uso del poder de imposición, esto es, el de crear tributos, ingresos públicos coactivamente exigibles de los particulares, y a su actuación, en tanto fisco, o sea ente recaudador de los tributos establecidos”.

2.2.1.8 Incumplimiento Tributario

Según Pecho T. Manuel, Peláez L. Fernando, Sánchez V. Jorge (2010) en (Vicente, 2015). El Incumplimiento Tributario son aquellas acciones deliberadas o no, que resultan de una eliminación indebida de las Obligaciones Tributarias. Estas acciones son de todo tipo y están relacionados con múltiples factores tales como la existencia de una economía informal bastante desarrollada, una inadecuada estructura normativa, una alta carga tributaria, situaciones de déficit financieros de los contribuyentes, la aceptación o indiferencia social hacia el mismo fenómeno del incumplimiento entre otros.

Incumplimiento e Infracción Tributaria Para Jhonatan, (2012), (citado por Vicente, 2015) define que el “Incumplimiento e Infracción”. Es una herramienta que nos permite asegurarnos de que los usuarios interactúen y participen siguiendo las normas y que puedan aprender rápidamente de sus errores/faltas, para evitar que las vuelvan a cometer.

2.2.2 Variable Dependiente: Recaudación Tributaria

Según (Paredes, 2006, p. 135) es aquel acto efectuado por un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación tributaria es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc.

2.2.2.1 Fundamentos de la Recaudación Tributaria

El marco del sistema Tributario Nacional, es aprobado por Decreto Legislativo N.º 771, de fecha 31 de diciembre de 1993, el cuál según su art. 2º indica que dentro del sistema tributario nacional se encuentran comprendidos:

Para el Gobierno central: Impuestos a la renta, impuesto general a las ventas, impuestos selectivo al consumo, derechos arancelarios, tasas por la prestación de servicios públicos, entre las cuales se consideran los derechos de tramitación de procedimientos administrativos y el régimen único simplificado.

Para los gobiernos locales, son: el impuesto predial, impuestos de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto a las apuestas, impuesto a los juegos, impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, contribuciones y tasas.

Para implementación y aplicación de lo establecido las municipalidades carecen de un procedimiento típico y exclusivo, no tienen instituido un procedimiento característico por falta de orientación y asesoramiento adecuado. (Schack, 2006, p.179)

Las funciones administrativas, normativas y fiscalizadoras: están constituido por el alcalde y los regidores (art. 10 Ley Orgánica de Municipalidades 23853, 1995); siendo su competencia:

- a) Acordar su régimen de organización interior.
 - b) Votar su presupuesto.
 - c) Administrar sus bienes y rentas.
 - d) Crear, modificar, suprimir o exonerar sus contribuciones, arbitrios y derechos conforme a Ley.
 - e) Reglamentar el transporte colectivo, la circulación y el tránsito.
 - f) Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales.
 - g) Planificar el desarrollo de sus circunscripciones y ejecutar los planes correspondientes.
 - h) Promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal.
- (Ley 23853)

2.2.2.2 Políticas de Estado

En realidad, las municipalidades carecen de poderes impositivos propios Únicamente poseen la autoridad que el Estado les confiere. El poder de imponer tributos es delegado u otorgado por Ley.

Es en el art.74° de la Constitución vigente, establece que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece exoneraciones exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, las cuales se regulan mediante decreto supremo. Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

La tributación se rige por los principios de legalidad, uniformidad, justicia, publicidad, obligatoriedad, certeza y economía en la recaudación. No hay tributo confiscatorio ni privilegio personal en materia tributaria.

Los tributos constituyen gran parte de los ingresos o rentas municipales y que requieren los gobiernos locales para el cumplimiento de sus fines, pues las municipalidades como sociedades primarias y autónomas, llamadas a prestar los servicios que le son inherentes y satisfacer las necesidades colectivas, requieren de esos recursos.

Por lo que en el art. 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que las rentas están conformadas por: los impuestos creados por la ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos de su competencia, creados por su concejo, los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal que se crea por ley según los tributos municipales, las transferencias presupuestales del Gobierno Central. Los recursos que les corresponde por concepto de canon, los demás recursos que determine la ley. (Martínez 2004, p. 94).

El decreto Legislativo 776 establece el nuevo sistema tributario municipal y se cala el propósito de racionalizar los tributos de percepción de las Municipalidades, simplificar su administración y optimizar su recaudación.

Este decreto reduce los tributos municipales a seis: Predial, alcabala, patrimonio automotriz, a las apuestas, a los juegos y a los espectáculos públicos.

Consecuentemente este dispositivo dentro del proceso de racionalización en que se inspira ha suprimido entre otros, los ingresos municipales siguientes: el impuesto sobre los terrenos sin construir, a la extracción de materiales de construcción, a la licencia municipal de funcionamiento, a los parques de estacionamiento, las tasas de embarque municipal, la contribución por peaje, portazgo y similares, el arbitrio de alumbrado público, el de anuncios y propaganda, el de disposición final de la basura y por relleno sanitario.

2.2.2.3 Recaudación Tributaria como Obligación de Cumplimiento

Por otro lado, Solórzano, D. (2012), la obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientados a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad pueden llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil.

Shack, (2007, p.86) No pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social. Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia.

Como afirman los autores, para que el ciudadano tenga una adecuada cultura tributaria, y tenga esa percepción se debe realizar en hechos tangibles, que el cumplimiento tributario es fundamental para su desarrollo; eso solo se logrará cuando los que intervienen (contribuyente, Estado) realicen de forma adecuada sus funciones, y así se pueda tener un ambiente adecuado, por eso es importante conocer que el único medio es a través de fomentar la educación tributaria.

2.2.2.4 Medidas de Inducción

Cabe anotar que las medidas de inducción al cumplimiento fiscal han estado tradicionalmente asociadas a normar e implementar procedimientos de detección y penalización de los infractores, a proveer información sobre las reglas tributarias y a extender el acceso a los servicios tributarios.

Si bien todas estas medidas son pertinentes y deben ser diseñadas para lograr la mayor efectividad, se plantea que pueden resultar insuficientes si se deja de lado la dimensión de conciencia tributaria y un mejor entendimiento de sus determinantes. A su vez si estas condiciones no existen y no son de calidad, la conciencia tributaria no opera positivamente en el comportamiento de cumplimiento tributario voluntario, sino que tendría un efecto contraproducente. En consecuencia, las administraciones tributarias que han comprendido esto, ponen énfasis en dar las mayores facilidades operativas al contribuyente y ciudadano en general que requiere información, hacer trámites, presentar declaraciones, colas para pagar, etc. (Bravo, 2012, p.174)

2.2.2.5 Tipos de Impuestos Generadores de la Recaudación Tributaria

Son las prestaciones pecuniarias, generalmente en dinero, que, establecidas por Ley, deben ser cumplidas por las personas privadas a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines.

Impuesto Es el pago que realiza el contribuyente, en cumplimiento a las leyes establecidas, pudiendo ser esta por: el predio urbano o rural que posee, las edificaciones fijas y permanentes.

Impuesto de alcabala Es aquella que se grava por las transferencias de inmuebles urbanos y rurales.

Impuesto al patrimonio vehicular. Se aplica a los vehículos con una antigüedad de 3 años, los propietarios de éstos tienen que pagar el tributo para la libre circulación; el que determine la municipalidad, dentro de un plazo establecido para la declaración.

Impuesto a las apuestas. Se aplica generalmente en ciudades donde existen lugares donde se juegan apuestas, por casino, por competencias u otros tipos de juegos, que divierten y relajan a sus beneficiarios.

Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos. Son impuestos que paga el usuario en lugares donde existen espectáculos juntamente con la entrada, el cual se efectiviza a través de los que organizan el espectáculo.

Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

2.3 Términos Técnicos

Incumplimiento de la política fiscal: Es una serie de actividades que cometen las empresas y que son desfavorables para el sistema fiscal de un gobierno.

-Economía del país: La economía de un país se basa en la producción de bienes y servicios, a fin de satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

-Recursos: Conjunto de elementos disponibles para resolver una necesidad o para llevar a cabo una empresa.

-Gastos sociales: Son aquellas partidas del presupuesto que el Estado destina a satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos.

Ausencia de fiscalización tributaria: Es la falta del inicio del procedimiento que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente.

-Visitas de fiscalización tributaria: Es el procedimiento mediante el cual un fiscalizador de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) acude a los domicilios de las empresas para poder verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

-Seguimiento y control a los contribuyentes: Es el procedimiento que Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) aplica mediante cartas inductivas o comunicaciones a través del buzón electrónico, mediante el cual hace seguimientos y controles a cualquier tipo de inconsistencia que detecte en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

-Beneficios de la fiscalización: Son aquellas medidas que favorecen al buen cumplimiento por parte de los contribuyentes, debido a que al ser fiscalizados, las empresas evitarán evadir impuestos o incumplir con las normas tributarias, puesto que estarán con la advertencia de poder incurrir en multas o sanciones.

Ausencia de conciencia tributaria: Es la falta de conocimientos sobre los deberes y derechos que las entidades deben de cumplir con el estado peruano a fin de tributar conscientemente.

-Información del estado: Son las diversas comunicaciones o informes que el estado brinda a las empresas y personas con la finalidad de estar actualizado con los cambios tributarios o maneras de cumplir con el estado.

-Dimensiones de Cumplimiento: Se refiere a las directrices, métodos y procesos que la institución utiliza para ejecutar y lograr el propósito solicitado a fin de que las entidades puedan cumplir con sus obligaciones.

-Deber tributario: Es el vínculo que se establece por ley entre el estado y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria.

Valor de la materia gravada: Es el valor de todo ingreso regular percibido por el afiliado con o sin relación de dependencia.

-Concepto de materia gravada: Es todo ingreso susceptible de apreciación pecuniaria, percibido por la persona afiliada, o en caso del trabajo no remunerado del hogar, por su unidad económica familiar.

-Economía de su empresa: La economía de la empresa es una rama de la economía que estudia las funciones, los criterios o los objetivos de la actividad empresarial.

-Estructura de los impuestos: Son las partes en las que se descomponen los impuestos que administra el estado.

Ingreso tributario: El ingreso tributario es la cantidad total de recursos monetarios que recibe el sector público a tras de la recaudación de tributos.

-Finalidad del ingreso tributario: Es el adecuado manejo de los tributos recaudados, mediante el cual la SUNAT, destina dichos recursos para financiar la satisfacción de las necesidades públicas.

-Desarrollo del país: Se puede definir como la capacidad que tienen los países o regiones de producir y obtener riqueza.

-Destino de los tributos recaudados: Son los manejos que realiza el estado con los tributos para financiar la construcción de obras públicas como carreteras, estaciones eléctricas, aeropuertos, etc.

-Incumplimiento tributario: Es una serie de actividades que cometen las empresas y que son desfavorables para el sistema fiscal de un gobierno.

-Pago de impuestos: Es el cumplimiento de las obligaciones tributarias que realizan las personas y las empresas por haber obtenido ingresos en el territorio nacional.

-Emisión de comprobantes de pago: Es el acto de emitir los comprobantes de pago por parte las personas o empresas al momento de percibir algún ingreso por haber realizado alguna actividad económica.

-Aplicación de la norma tributaria: Es el acto de cumplir con las leyes y normas que establece el estado mediante el código tributario o ley del impuesto a la renta, para de esa manera tributar correctamente en el país.

2.4 Formulación de Hipótesis

2.4.1 Hipótesis Principal

- a) La evasión tributaria incide significativamente en la recaudación tributaria de las Pymes del Sector Comercial de Lima Centro en el periodo 2021.

2.4.2 Hipótesis Secundarias

- a) El Incumplimiento de la política fiscal incide en el valor de la materia grabada en la recaudación tributaria de las pymes del sector comercial de Lima Centro en el periodo 2021.
- b) La ausencia de la fiscalización tributaria incide en los ingresos tributarios en la recaudación tributaria de las pymes del sector comercial de Lima Centro en el periodo 2021.
- c) La ausencia de conciencia tributaria incide en el incumplimiento tributario en la recaudación tributaria de las pymes del sector comercial de Lima Centro en el periodo 2021.

2.5 Operacionalización de las Variables

2.5.1 Variable Independiente

X: La Evasión Tributaria

Cuadro 1: Operacionalización de La Evasión Tributaria

<p>Definición Conceptual</p>	<p>Según Gómez y Macedo, (2008) menciona que la evasión tributaria se refiere a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley lo cual indudablemente es ilegal. Se diferencia de la elusión tributaria porque no se viola la letra de la ley de modo que no produce infracción.</p>	
<p>Definición Operacional</p>	<p>Indicadores</p>	<p>Índices</p>
	<p>X1: Incumplimiento de la política fiscal</p>	<p>1.-Economía del país. 2.-Recursos. 3.- Gastos Sociales</p>
	<p>x2: Ausencia de Fiscalización Tributaria</p>	<p>1.-Visitas de fiscalización de la SUNAT 2.-Seguimiento y control a los contribuyentes 3.-Beneficios de la fiscalización</p>
<p>Escala Valorativa</p>	<p>Nominal</p>	

2.5.2 Variable Dependiente

Y: Recaudación Tributaria

Cuadro 2: Operacionalización de la Recaudación Tributaria

<p>Definición Conceptual</p>	<p>(Sistema de información Macrosconsult, 2010)</p> <p>Acción del Estado que obliga al ciudadano y a las firmas a entregar cierta cantidad de recursos para el financiamiento de las funciones y servicios públicos. Dada la necesidad del Estado de proveer servicios públicos, los impuestos que se cobren deben distorsionar lo menos posible. La tributación en el Perú se divide entre la política tributaria, el sistema y la administración tributarios. La primera el plan que traza la política económica para regir la tributación es una moneda de dos caras: el sistema y la administración.</p>	
<p>Definición Operacional</p>	<p>Indicadores</p>	<p>Índices</p>
	<p>x1: Valor de la materia gravada</p>	<p>1.-Economía de su empresa 2.-Concepto de materia gravada 3.-Estructura de los impuestos</p>
	<p>x2: Ingreso tributario</p>	<p>1.-Finalidad del Ingreso tributaria. 2.-Desarrollo del país. 3.-Destino de los tributos recaudados</p>
<p>Escala Valorativa</p>	<p>Nominal</p>	
	<p>x3: Incumplimiento Tributario</p>	<p>1.-Pago de impuestos. 2.-Emisión de comprobantes de pago. 3.-Aplicación de la norma tributaria.</p>

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1 Diseño metodológico

Es una investigación no experimental, cuyo diseño metodológico es el transaccional correlacional, que sigue el siguiente modelo:

$$O \ x \ r \ O \ y$$

Dónde:

O = Observación

x = Evasión Tributaria

y= Recaudación Fiscal

r = Relación entre variables

3.1.1 Tipo de investigación

Por el proceso en el que se lleva la investigación, esta se clasifica como una “investigación aplicada” dado que el alcance de este trabajo es directamente practico, buscar ser aplicado y se basa en la normatividad de los organismos

reguladores, la legislación vigente y el uso de técnicas de recopilación de información.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

La población de la investigación está conformada por 125 gerentes, contadores y funcionarios de las 7 empresas pymes del sector comercial ubicadas en Lima Centro, según la información recopilada de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Tabla N.º 01: Distribución de la población				
N.º	RUC	Empresa	N.º de trabajadores	Población
1	20603454635	HAPPY LONG S.A.C.	108	37
3	20543991385	COSAS Y HOGAR S.R.L.	95	31
2	20517987167	DISTRIBUIDORA MICKY S.R.L.	76	23
4	20250477296	IMPORTACIONES VANEX S.R.L.	52	13
5	20602468357	CORPORACION MIRIAM INC S.A.C.	36	10
6	20600130421	PANA SONO E.I.R.L.	8	8
7	20511401764	MI BALON S.A.C.	4	3
TOTAL			379	125

Fuente: Registro de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)

Elaboración Propia.

3.2.2. Muestra

Para la determinación óptima de la muestra se utilizó la fórmula del muestreo aleatorio simple propuesto por R.B. Ávila Acosta en su libro "Metodología de la Investigación".

$$N = \frac{Z^2NPQ}{Z^2PQ + (n - 1)E^2}$$

Dónde:

- Z = 1.645 distribución normal para un nivel de confianza de 90%.
- P = 0.5
- Q = 0.5
- E = Margen de error 10%
- N = Población
- n = Tamaño óptimo de muestra

Entonces, a un nivel de confianza de 90% y 10% como margen de error “n” es:

$$n = \frac{(1.645)^2(125)(0.5)(0.5)}{(1.645)^2(0.5)(0.5) + (125 - 1)(0.1)^2}$$

n = 44 gerentes, , contadores y funcionarios de las empresas

A continuación, se determina el factor de distribución muestral (*FDM*) para definir la muestra a encuestar por cada una de las empresas, dividiendo la muestra entre la población y aplicando dicho factor a la población de cada una de las empresas seleccionadas.

Tabla N° 02: Distribución de la muestra					
N°	RUC	Empresa	N° de trabajadores	Población	Muestra
1	20603454635	HAPPY LONG S.A.C.	108	37	17
2	20543991385	COSAS Y HOGAR S.R.L.	95	31	11
3	20517987167	DISTRIBUIDORA MICKY S.R.L.	76	23	5
4	20250477296	IMPORTACIONES VANEX S.R.L.	52	13	4
5	20602468357	CORPORACION MIRIAM INC S.A.C.	36	10	4
6	20600130421	PANA SONO E.I.R.L.	8	8	2
7	20511401764	MI BALON S.A.C.	4	3	1
TOTAL			379	125	44

Fuente: Registro de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Adiministración Tributaria.

Elaboracion Propia

$$FDM = 44 \div 125$$

3.3. Técnicas de recolección de datos

3.3.1. Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos

Los métodos de investigación a emplearse en el proceso de investigación son:

El método descriptivo, estadístico, de análisis - síntesis, entre otros, que conforme con el desarrollo de la investigación se den indistintamente.

La encuesta, se caracteriza por su amplia utilidad en la investigación social por excelencia, debido a su versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que se obtiene mediante el cuestionario.

3.3.2. Procedimiento de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos

El procedimiento de validez se orienta para garantizar su eficacia y efectividad de las técnicas e instrumentos de investigación, fundamentalmente si estos miden con objetividad, precisión, veracidad y autenticidad de aquello que se desea medir de las variables.

3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de información

El procesamiento y análisis de la información se efectuarán con el programa estadístico informático de mayor uso en las ciencias sociales; Statistical Package for the Social Sciences, conocido por sus siglas SPSS, edición IBM® SPSS® Statistics 26, versión en español.

3.5. Aspectos éticos

La investigación se basa en la credibilidad, autenticidad y honestidad científica y en el respeto a los derechos intelectuales, en vista de ello se ha citado correctamente a los autores de acuerdo a las normas de redacción vigentes (Manual APA). Asimismo, cabe mencionar, que los resultados serán veraces y confiables, puesto que cumplen con las normas de buena práctica profesional.

En tal sentido, se considera el código de ética del contador público como una guía y orientación del presente trabajo de investigación: El Contador Público Colegiado, deberá cumplir obligatoriamente los Principios Fundamentales siguientes:

1. **Integridad.** El principio de Integridad impone sobre todo Contador Público Colegiado, la obligación de ser justo y honesto en sus relaciones profesionales. La Integridad obliga a que el Contador Público Colegiado, sea probo e intachable en todos sus actos.

2. **Objetividad.** El Contador Público Colegiado, no debe permitir que los favoritismos, conflictos de interés o la influencia indebida de otros, elimine sus juicios profesionales o de negocios. El Contador Público Colegiado, debe actuar siempre con independencia en su manera de pensar y sentir, manteniendo sus posiciones sin admitir la intervención de terceros.

3. **Competencia profesional y debido cuidado.** El Contador Público Colegiado, tiene el deber de mantener sus habilidades y conocimientos profesionales en el más alto nivel, para asegurar que el cliente o empleador reciba un servicio profesional competente basado en la práctica, técnicas y legislación vigente. El mantenimiento de la Competencia Profesional requiere de conocimientos actualizados y de un entendimiento adecuado a las técnicas y normas profesionales.

4. **Confidencialidad.** El Contador Público Colegiado, debe respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de sus relaciones profesionales, y no debe revelar esa información a terceros salvo que exista un deber legal o profesional. El Contador Público Colegiado, debe tomar todas las medidas necesarias para asegurar que el equipo bajo su control y las personas de las cuales obtiene asesoría o apoyo, respeten el deber de Confidencialidad.

5. **Comportamiento profesional.** El Contador Público Colegiado, debe cumplir en forma obligatoria las leyes y reglamentos, y debe rechazar cualquier acción que desacredite a la profesión. El Contador Público Colegiado, debe ser honesto y sincero y no debe realizar afirmaciones exageradas sobre los servicios que pueden ofrecer, las calificaciones que posee, o la experiencia obtenida. El Contador Público Colegiado, debe tratar a su Colega con consideración, deferencia y manifestaciones de cortesía. El Contador Público, debe colaborar

con sus Colegas u otras personas en la difusión de los conocimientos, para la consecución de un mismo fin.

CAPITULO IV: RESULTADOS

4.1 Presentación

En este capítulo se tiene el propósito de visualizar el proceso que conduce a la demostración de los objetivos planteados en el presente trabajo de Suficiencia Profesional de “LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS PYMES DEL SECTOR COMERCIAL DE LIMA CENTRO Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERIODO 2021”.

4.2 Resultados de las Encuestas

Realizadas las encuestas determinadas por la muestra a 50 gerentes, propietarios, contadores y trabajadores de las pymes del sector comercial de Lima centro.

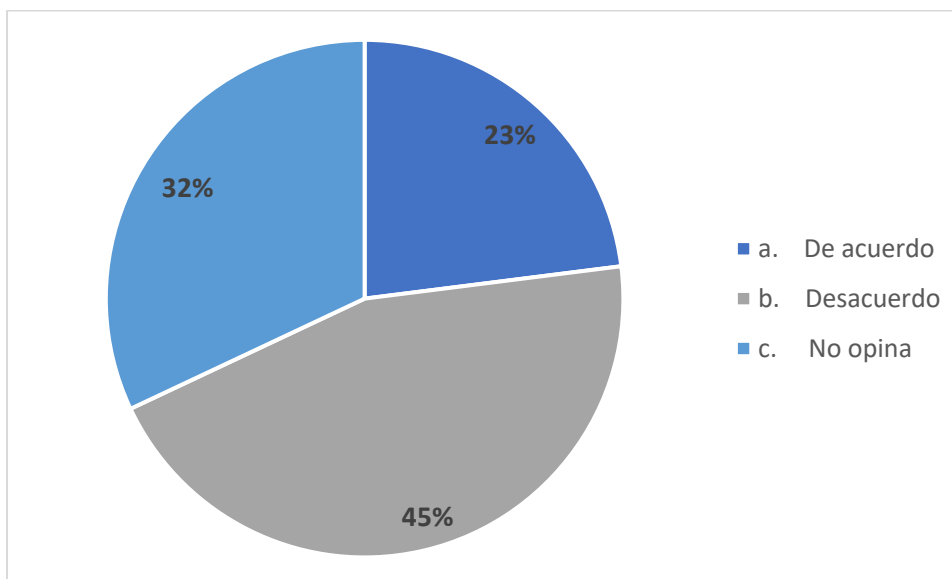
- 1. ¿En su opinión el incumplimiento de la política fiscal afecta la recaudación fiscal en el país?**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
---------	------------	------------	-------------------	----------------------

a) De acuerdo	10	23 %	23 %	23 %
b) Desacuerdo	20	45 %	45 %	68 %
c) No opina	14	32 %	32 %	100 %
Total	44	100 %	100 %	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 1: Incumplimiento de la Política Fiscal



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación

En la pregunta número 01 se planteó sobre si se está realizando bien la implementación de la política fiscal. De los resultados obtenidos se observa que un 23% está de acuerdo, un 45% está en desacuerdo y un 32% no opina. Esta

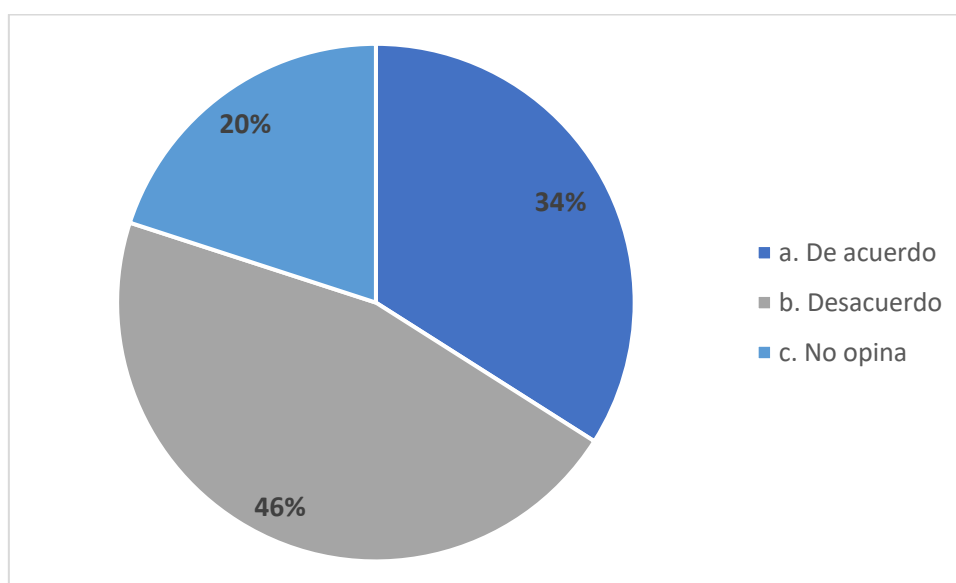
decisión de implementar una mejor política fiscal traerá mejores resultados a las empresas para el logro de sus impuestos.

2. ¿Considera usted que la ausencia de fiscalización tributaria se debe a la falta de cultura tributaria?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
a) De acuerdo	15	34 %	34 %	34 %
b) Desacuerdo	20	46 %	46 %	80 %
c) No opina	9	20 %	20 %	100 %
Total	44	100 %	100 %	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 2: Ausencia de Fiscalización Tributaria



Fuente: Elaboración Propia

Análisis e interpretación

En la pregunta número 02 se planteó sobre si hay una Ausencia de Fiscalización Tributaria. De los resultados obtenidos se observa que un 34% está de acuerdo, un 46% está en desacuerdo y un 20% no opina. Si tenemos en cuenta un poco

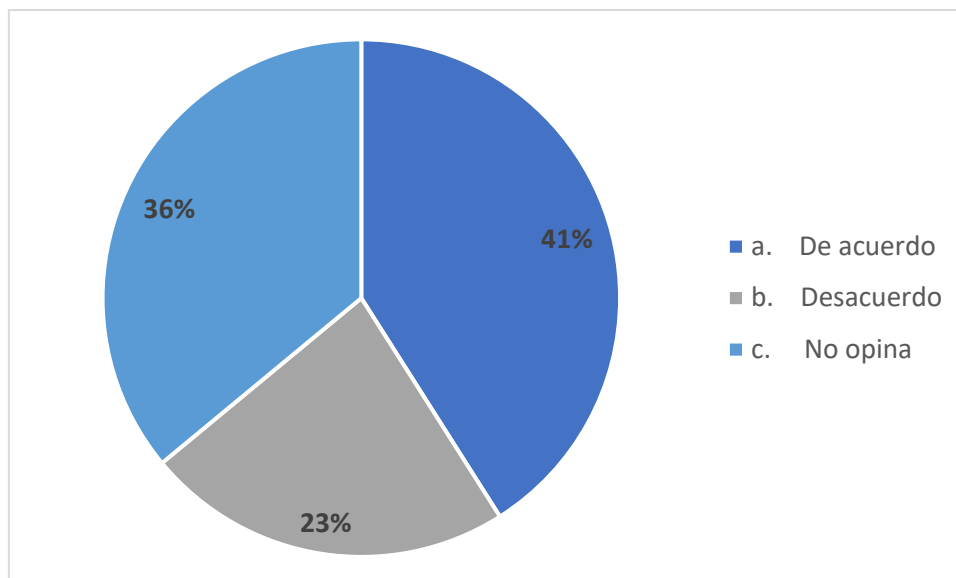
menos de la mitad de encuestados está en desacuerdo que hay una ausencia de fiscalización tributaria ya que muchas veces la SUNAT no hace un buen trabajo en revisar a las empresas y esto trae la evasión de impuestos.

3. ¿Cree usted que la ausencia de conciencia tributaria es un acto ilícito que afecta al Fisco?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
a) De acuerdo	18	41 %	41 %	41 %
b) Desacuerdo	10	23 %	23 %	64 %
c) No opina	16	36 %	36 %	100 %
Total	44	100 %	100 %	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 3: Conciencia Tributaria



Fuente: Elaboración Propia

Análisis e interpretación

En la pregunta número 03 se planteó sobre si hay una ausencia de Conciencia Tributaria. De los resultados obtenidos se observa que un 41% está de acuerdo, un 23% está en desacuerdo y un 36% no opina. Si nos ponemos a dar una pequeña explicación casi muchas empresas en el Perú sufren de lo que es conciencia tributaria ya que muchas veces no se les explica que trae consigo tener una buena educación tributaria, por eso que casi el 41% nos indica que la falta de conciencia tributaria afecta al fisco.

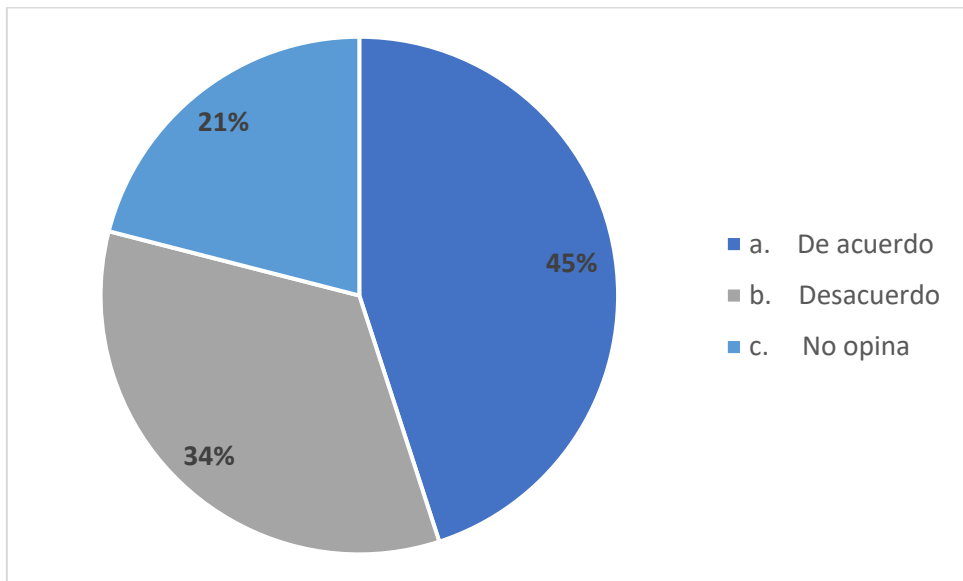
Validos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
a) De acuerdo	20	45 %	45 %	45 %
b) Desacuerdo	15	34 %	34 %	79 %
c) No opina	9	21 %	21 %	100 %

Total	44	100	100 %	
-------	----	-----	-------	--

4. ¿En su opinión el incumplimiento de valor de la materia grabada por parte de las empresas es una resistencia para contribuir con el país?

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 4: Incumplimiento de valor de la materia grabada



Fuente: Elaboración Propia

Análisis e interpretación

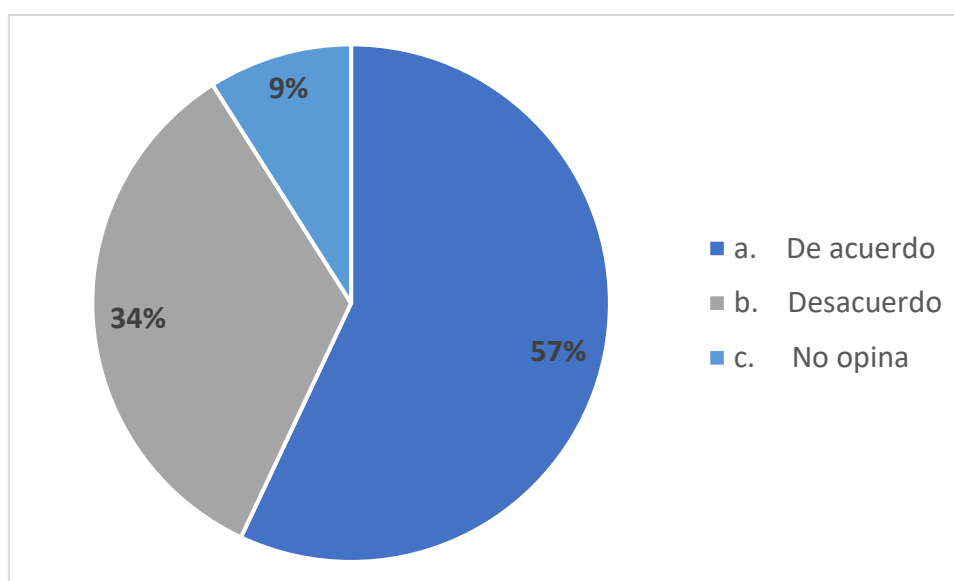
En la pregunta número 04 se planteó sobre si hay una ausencia del incumplimiento de valor de la materia grabada por parte de las empresas. De los resultados obtenidos se observa que un 45% está de acuerdo, un 34% está en desacuerdo y un 21% no opina.

5. ¿Considera usted que la falta de ingreso tributario es uno de los factores que alimenta la elusión tributaria?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
a) De acuerdo	25	57 %	57 %	57 %
b) Desacuerdo	15	34 %	34 %	91 %
c) No opina	4	9 %	9 %	100 %
Total	44	100 %	100 %	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 5: Falta de ingreso tributario



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación

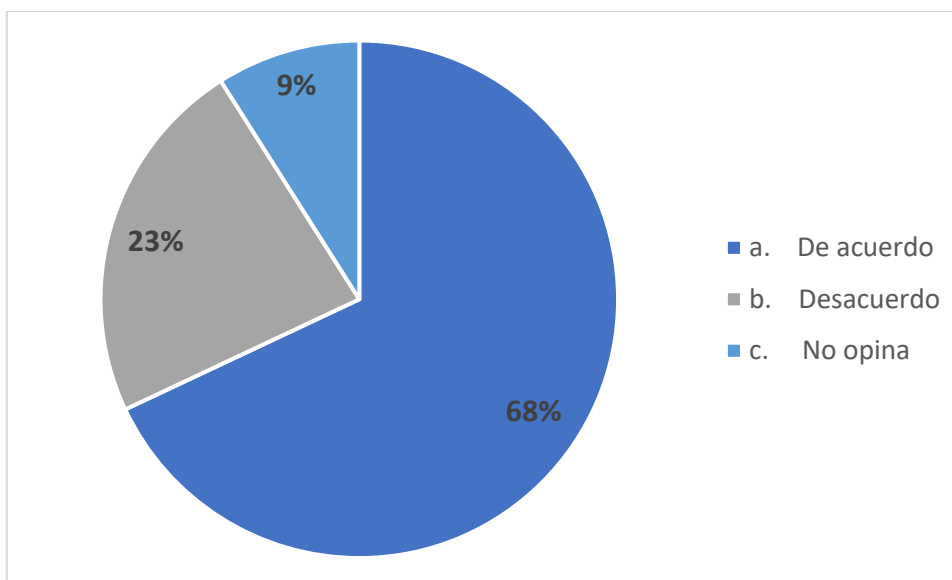
En la pregunta número 05 se planteó sobre si hay una falta de ingreso tributario que alimenta la elusión tributaria a lo que los encuestados respondieron de la siguiente manera. De los resultados obtenidos se observa que un 57% está de acuerdo, un 34% está en desacuerdo y un 9% no opina.

6. ¿En su opinión el incumplimiento tributario por parte de los contribuyentes es por carencia de orientación y capacitación tributaria?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
a) De acuerdo	30	68 %	68 %	68 %
b) Desacuerdo	10	23 %	23 %	91 %
c) No opina	4	9 %	9 %	100 %
Total	44	100 %	100 %	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 6: Incumplimiento tributario



Fuente: Elaboración Propia

Análisis e interpretación

En la pregunta número 06 se planteó una opinión a los encuestados sobre el incumplimiento tributario por parte de los contribuyentes de los cuales obtuvimos

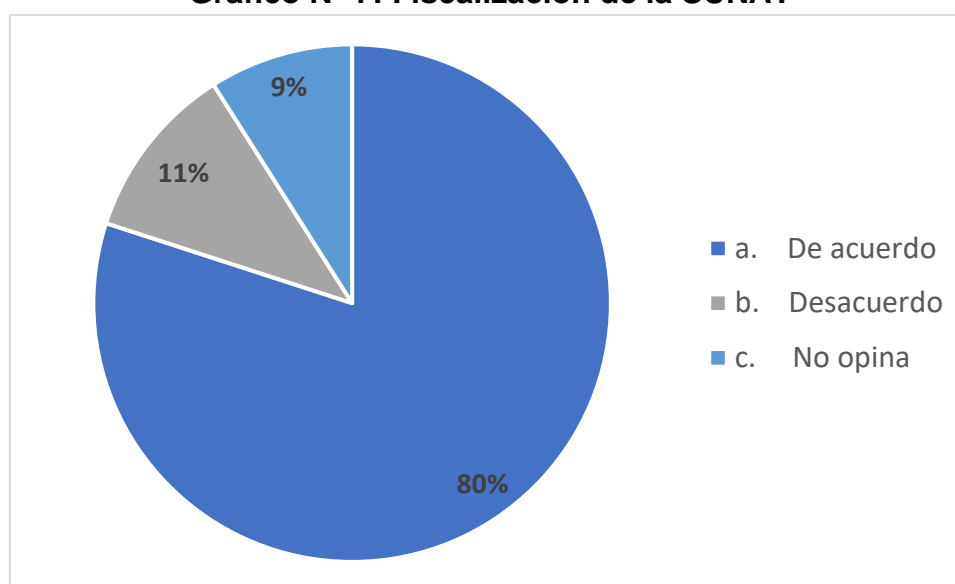
la siguiente data. De los resultados obtenidos se observa que un 68% está de acuerdo, un 23% está en desacuerdo y un 9% no opina.

7. ¿En su opinión usted cree que las visitas de fiscalización de la SUNAT fueran más estrictas se reduciría la evasión tributaria?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
a) De acuerdo	35	80 %	80 %	80 %
b) Desacuerdo	5	11 %	11 %	91 %
c) No opina	4	9 %	9 %	100 %
Total	44	100 %	100 %	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 7: Fiscalización de la SUNAT



Elaboración: Fuente Propia

Análisis e interpretación

En la pregunta número 07 se planteó sobre si las visitas de Fiscalización de la Sunat fueran más estrictas se reducirían la evasión tributaria. De los resultados

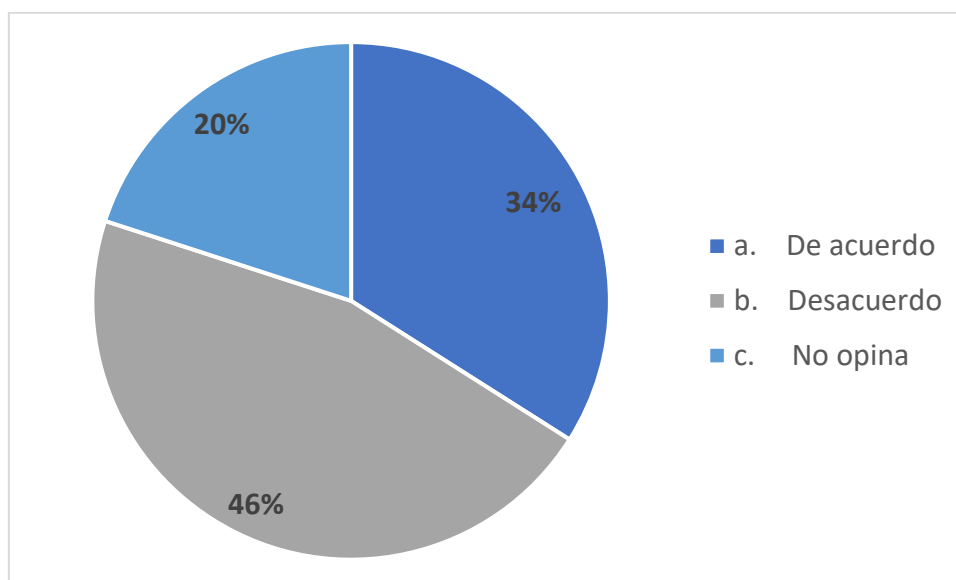
obtenidos se observa que un 80% está de acuerdo, un 11% está en desacuerdo y un 9% no opina.

8. ¿Cree usted que la evasión tributaria existente se debe a la alta tasa de informalidad en el país?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
a) De acuerdo	15	34 %	34 %	34 %
b) Desacuerdo	20	46 %	46 %	80 %
c) No opina	9	20 %	20 %	100 %
Total	44	100 %	100 %	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 8: Evasión tributaria



Fuente: Elaboración Propia

Análisis e interpretación

En la pregunta número 08 se planteó sobre si hay una ausencia del incumplimiento de valor de la materia grabada por parte de las empresas. De los

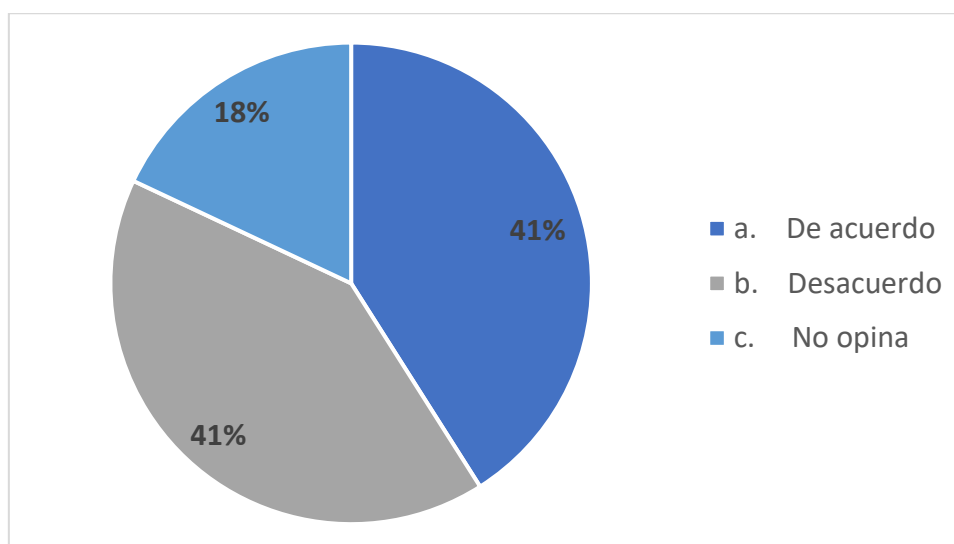
resultados obtenidos se observa que un 34% está de acuerdo, un 46% está en desacuerdo y un 20% no opina.

9. ¿En su opinión el nivel de recursos que maneja el gobierno se ha incrementado por los gastos sociales adoptados por el Estado?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
a) De acuerdo	18	41 %	41 %	41 %
b) Desacuerdo	18	41 %	41 %	82 %
c) No opina	8	18 %	18 %	100 %
Total	44	100 %	100 %	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 9: Nivel de recursos



Fuente: Elaboración Propia

Análisis e interpretación

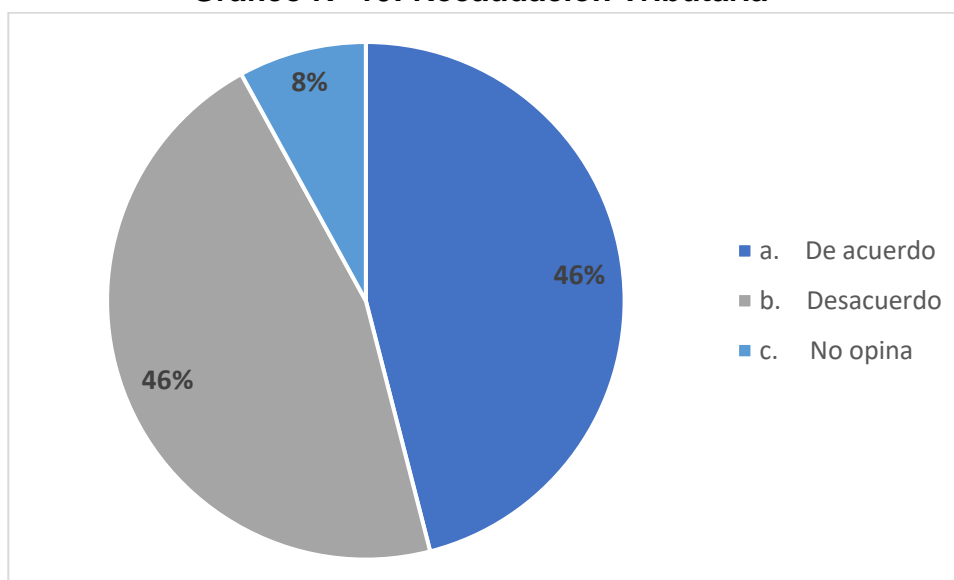
En la pregunta número 09 se planteó sobre el nivel de recursos que maneja el gobierno se ha incrementado por los gastos sociales adoptados por el estado. De los resultados obtenidos se observa que un 41% está de acuerdo, un 41% está en desacuerdo y un 18% no opina.

10. ¿Aprecia usted de que la recaudación tributaria que pagan las personas depende de una aceptable cultura tributaria?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
a) De acuerdo	20	46 %	46 %	46 %
b) Desacuerdo	20	46 %	46 %	92 %
c) No opina	4	8 %	8 %	100 %
Total	44	100 %	100 %	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 10: Recaudación Tributaria



Fuente: Elaboración Propia

Análisis e interpretación

En la pregunta número 10 se preguntó a los encuestados si la recaudación tributaria que pagan las personas depende de una aceptable cultura tributaria.

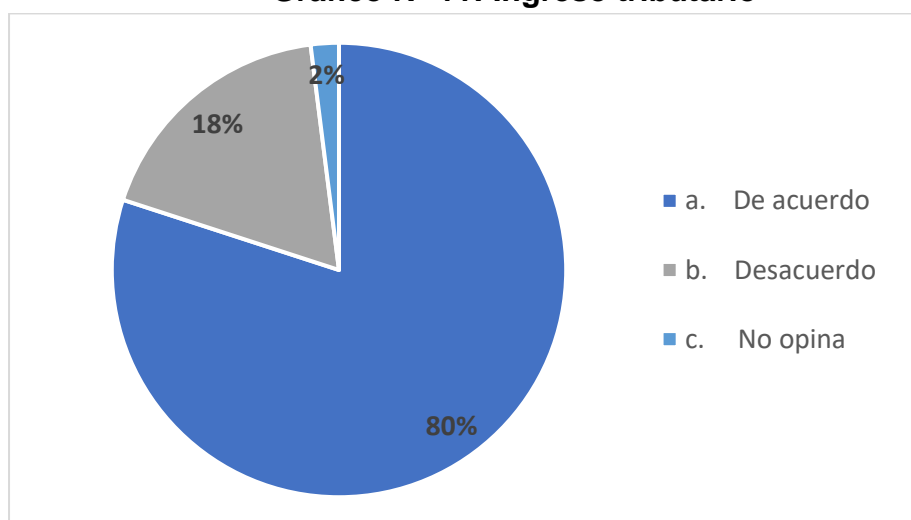
De los resultados obtenidos se observa que un 46% está de acuerdo, un 46% está en desacuerdo y un 8% no opina.

11. ¿Aprecia usted la manera en que el gobierno el ingreso tributario invierte lo recaudado en impuestos?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
a) De acuerdo	35	80 %	80 %	80 %
b) Desacuerdo	8	18 %	18 %	98 %
c) No opina	1	2 %	2 %	100 %
Total	44	100 %	100 %	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 11: Ingreso tributario



Fuente: Elaboración Propia

Análisis e interpretación

En la pregunta número 11 se preguntó sobre si usted aprecia la manera en que el gobierno el ingreso tributario invierte lo recaudado en impuestos. De los

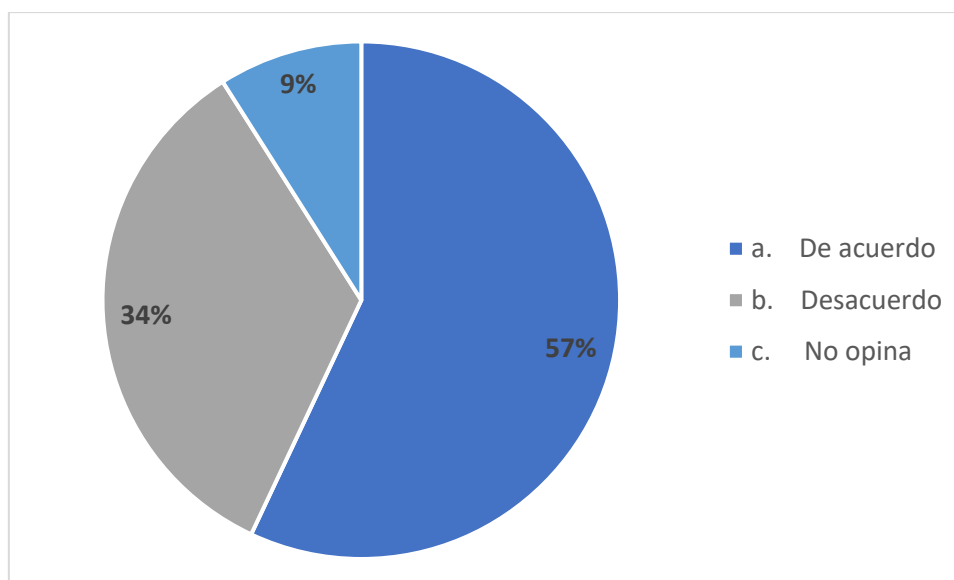
resultados obtenidos se observa que un 80% está de acuerdo, un 18% está en desacuerdo y un 2% no opina.

12. ¿Considera usted que el pago de impuestos por recaudación fiscal permite mejorar la capacidad redistributiva del Estado?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
a) De acuerdo	25	57 %	57 %	57 %
b) Desacuerdo	15	34 %	34 %	91 %
c) No opina	4	9 %	9 %	100 %
Total	44	100 %	100 %	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 12: Pago de impuestos por recaudación fiscal



Fuente: Elaboración Propia

Análisis e interpretación

En la pregunta número 12 se preguntó que si considera usted que el pago de impuestos por recaudación fiscal permite mejorar la capacidad redistributiva del

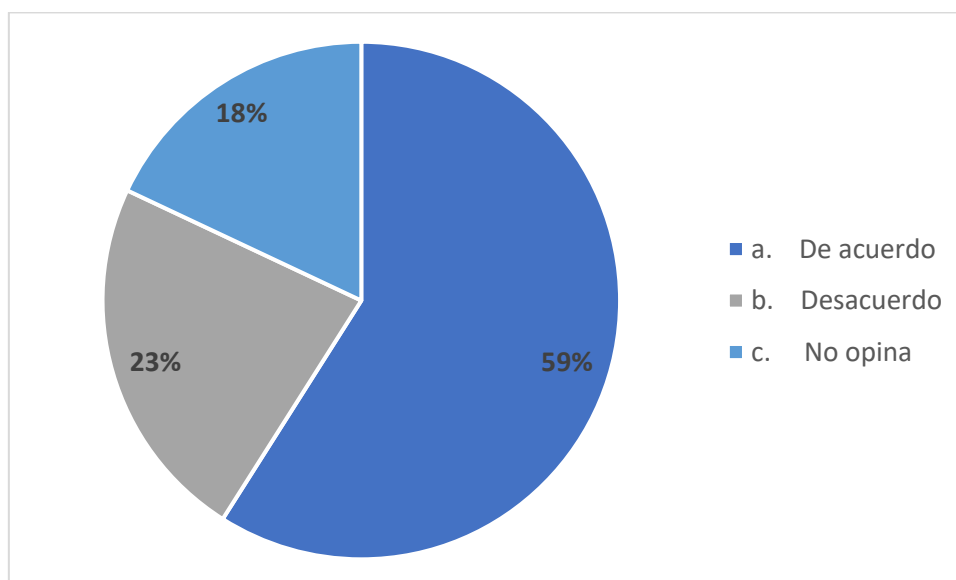
Estado. De los resultados obtenidos se observa que un 57% está de acuerdo, un 34% está en desacuerdo y un 9% no opina.

13. ¿Considera usted que en el Perú se viene incrementando la evasión tributaria?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
a) De acuerdo	26	59 %	59 %	59 %
b) Desacuerdo	10	23 %	23 %	82 %
c) No opina	8	18 %	18 %	100 %
Total	44	100 %	100 %	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 13



Fuente: Elaboración Propia

Análisis e interpretación

En la pregunta número 13 se preguntó sobre si considera usted que en el Perú se viene incrementando la evasión tributaria. De los resultados obtenidos se

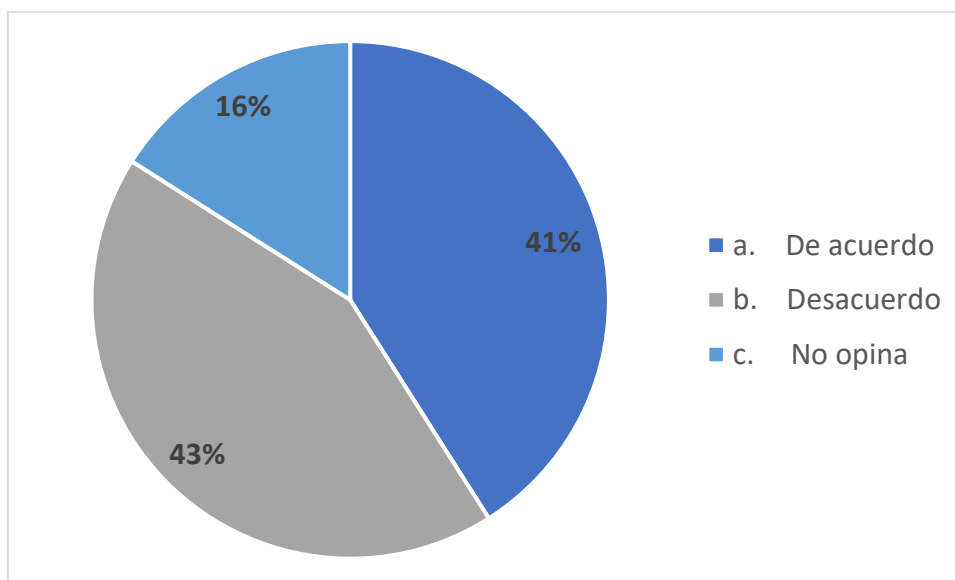
observa que un 59% está de acuerdo, un 23% está en desacuerdo y un 18% no opina.

14. ¿En su opinión, usted cree que el gobierno invierte efectivamente los recursos de recaudación tributaria en el país a través de obras?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
a) De acuerdo	18	41 %	41 %	41 %
b) Desacuerdo	19	43 %	43 %	84 %
c) No opina	7	16 %	16 %	100 %
Total	44	100 %	100 %	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 14: Gobierno invierte efectivamente los recursos



Fuente: Elaboración Propia

Análisis e interpretación

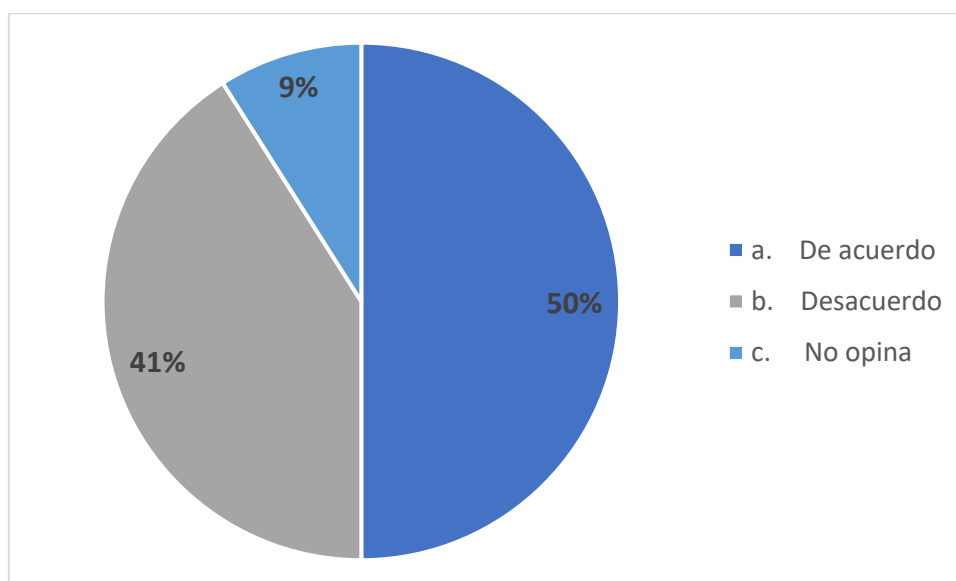
En la pregunta número 14 se preguntó si usted cree que el gobierno invierte efectivamente los recursos de recaudación tributaria en el país a través de obras. De los resultados obtenidos se observa que un 41% está de acuerdo, un 43% está en desacuerdo y un 16% no opina.

15. ¿Considera usted que la aplicación de la norma tributaria debería de castigar severamente a las empresas que incidan en la evasión tributaria?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
a) De acuerdo	22	50 %	50 %	50 %
b) Desacuerdo	18	41 %	41 %	91 %
c) No opina	4	9 %	9 %	100 %
Total	44	100 %	100 %	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 15: Aplicación de la norma tributaria



Fuente: Elaboración Propia

Análisis e interpretación

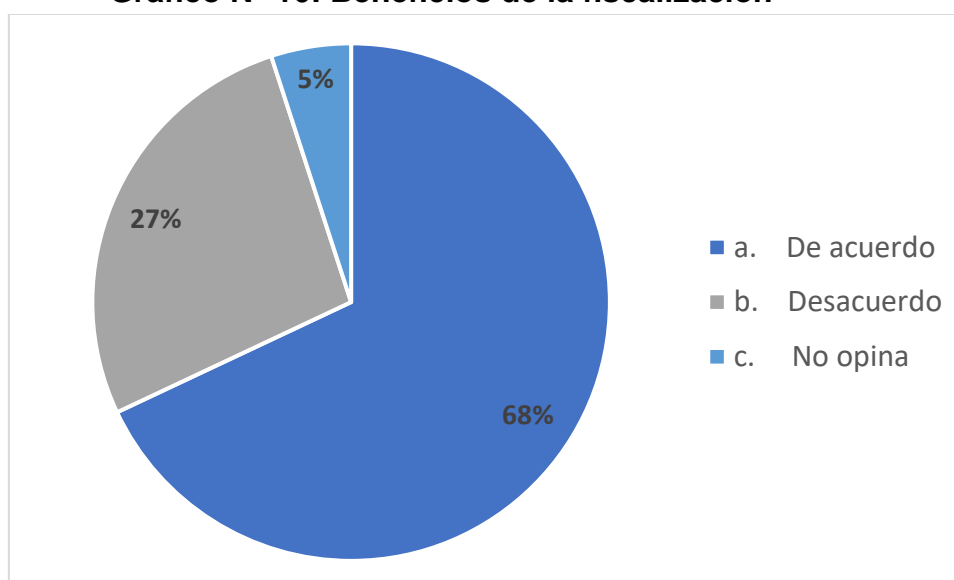
En la pregunta número 15 se planteó si considera usted que la aplicación de la norma tributaria debería de castigar severamente a las empresas que incidan en la evasión tributaria. De los resultados obtenidos se observa que un 50% está de acuerdo, un 41% está en desacuerdo y un 9% no opina.

16. ¿En su opinión los beneficios de la fiscalización son suficientes para incrementar la recaudación?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
a) De acuerdo	30	68 %	68 %	68 %
b) Desacuerdo	12	27 %	27 %	95 %
c) No opina	2	5 %	5 %	100 %
Total	44	100 %	100 %	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 16: Beneficios de la fiscalización



Fuente: Elaboración Propia

Análisis e interpretación

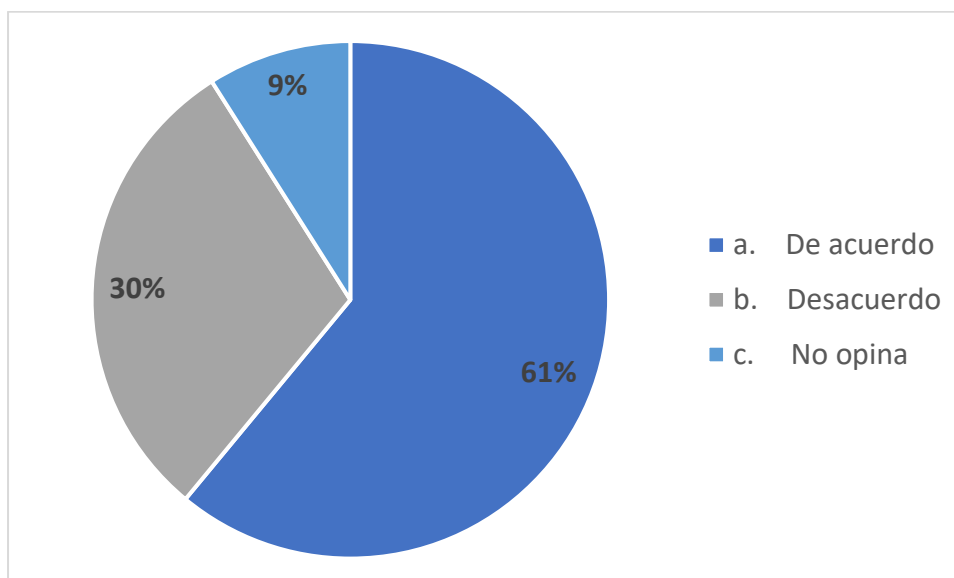
En la pregunta número 16 se pidió su opinión sobre los beneficios de la fiscalización son suficientes para incrementar la recaudación. De los resultados obtenidos se observa que un 68% está de acuerdo, un 27% está en desacuerdo y un 5% no opina.

17. ¿Aprecia usted que las visitas de fiscalización de la SUNAT son suficiente para combatir la informalidad?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
a) De acuerdo	27	61 %	61 %	61 %
b) Desacuerdo	13	30 %	30 %	91 %
c) No opina	4	9 %	9 %	100 %
Total	44	100 %	100 %	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 17: Visitas de fiscalización de la SUNAT



Fuente: Elaboración Propia

Análisis e interpretación

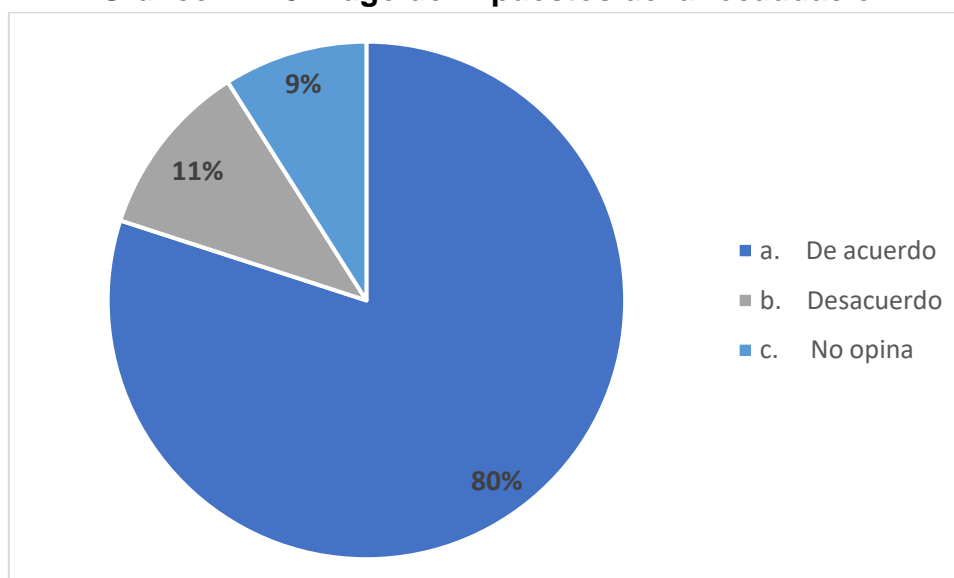
En la pregunta número 17 se preguntó si aprecia usted que las visitas de fiscalización de la SUNAT son suficiente para combatir la informalidad. De los resultados obtenidos se observa que un 61% está de acuerdo, un 30% está en desacuerdo y un 9% no opina

18. ¿En su opinión el pago de impuestos de la recaudación en servicios públicos mejoraría si ésta se incrementa?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
a) De acuerdo	35	80 %	80 %	80 %
b) Desacuerdo	5	11 %	11 %	91 %
c) No opina	4	9 %	9 %	100 %
Total	44	100 %	100 %	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 18: Pago de impuestos de la recaudación



Fuente: Elaboración Propia

Análisis e interpretación

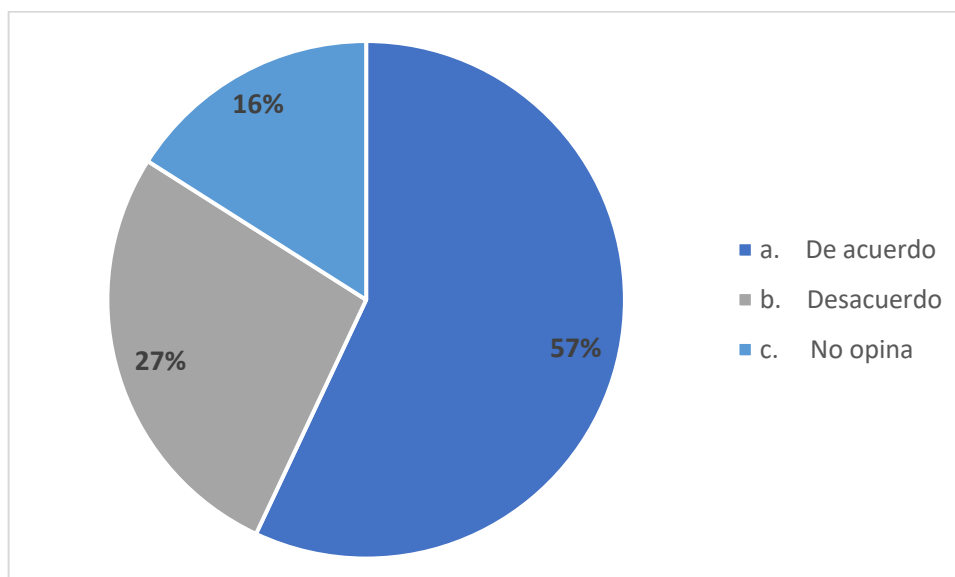
En la pregunta número 18 se pidió su opinión sobre el pago de impuestos de la recaudación en servicios públicos mejoraría si ésta se incrementa. De los resultados obtenidos se observa que un 80% está de acuerdo, un 11% está en desacuerdo y un 9% no opina.

19. ¿Cree usted que el incremento de la recaudación tributaria deriva de una buena política fiscal?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
a) De acuerdo	25	57 %	57 %	57 %
b) Desacuerdo	12	27 %	27 %	84 %
c) No opina	7	16 %	16 %	100 %
Total	44	100 %	100 %	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 19: Incremento de la recaudación tributaria



Fuente: Elaboración Propia

Análisis e interpretación

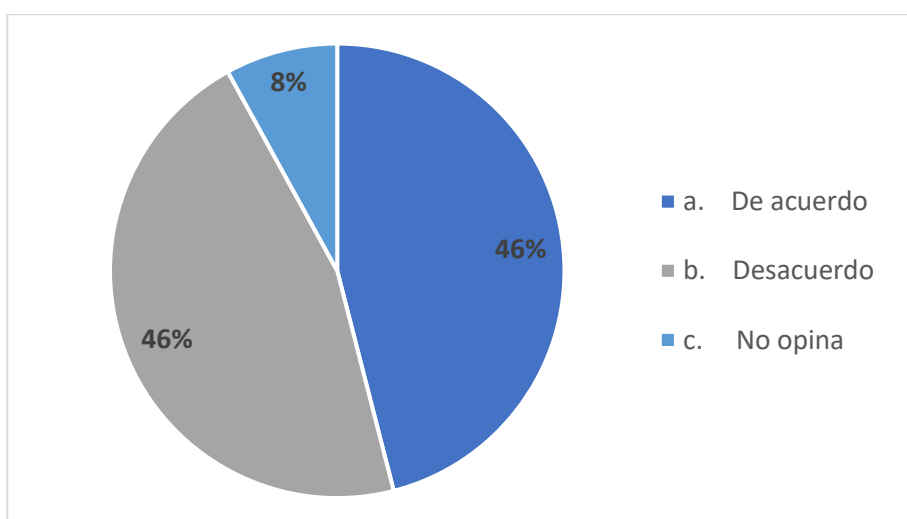
En la pregunta número 19 se planteó si cree usted que el incremento de la recaudación tributaria deriva de una buena política fiscal. De los resultados obtenidos se observa que un 57% está de acuerdo, un 27% está en desacuerdo y un 16% no opina.

20. ¿En su opinión cree usted que se deba de realizar una reforma sobre incumplimiento tributario para evitar la evasión tributaria?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
a) De acuerdo	20	46 %	46 %	46 %
b) Desacuerdo	20	46 %	46 %	92 %
c) No opina	4	8 %	8 %	100 %
Total	44	100 %	100 %	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 20: Reforma sobre Incumplimiento Tributario



Fuente: Elaboración Propia

Análisis e interpretación

En la pregunta número 20 se preguntó si En su opinión cree usted que se deba de realizar una reforma sobre incumplimiento tributario para evitar la evasión tributaria. De los resultados obtenidos se observa que un 46% está de acuerdo, un 46% está en desacuerdo y un 8% no opina.

A continuación, se muestra el cuadro de preguntas y las respuestas obtenidas después de su procesamiento por el software estadístico SPSS 26.

Estadísticas de elemento				
	N		Media	Desviación estándar
	Valido	Perdidos		
1. ¿En su opinión el incumplimiento de la política fiscal afecta la recaudación fiscal en el país?	44	0	2.09	0.74141
2. ¿Considera usted que la ausencia de fiscalización tributaria se debe a la falta de cultura tributaria?	44	0	1.86	0.73424
3. ¿Cree usted que la ausencia de conciencia tributaria es un acto ilícito que afecta al Fisco?	44	0	1.95	0.88802
4. ¿En su opinión el incumplimiento de valor de la materia grabada por parte de las empresas es una resistencia para contribuir con el país?	44	0	1.75	0.78132
5. ¿Considera usted que la falta de ingreso tributario es uno de los factores que alimenta la elusión tributaria?	44	0	1.52	0.66433
6. ¿En su opinión el incumplimiento tributario por parte de los contribuyentes es por carencia de orientación y capacitación tributaria?	44	0	1.41	0.65833
7. ¿En su opinión usted cree que las visitas de fiscalización de la SUNAT fueran más estrictas se reduciría la evasión tributaria?	44	0	1.30	0.63170
8. ¿Cree usted que la evasión tributaria existente se debe a la alta tasa de informalidad en el país?	44	0	1.86	0.73424
9. ¿En su opinión el nivel de recursos que maneja el gobierno se ha incrementado por los gastos sociales adoptados por el Estado?	44	0	1.77	0.74283
10. ¿Aprecia usted de que la recaudación tributaria que pagan las personas depende de una aceptable cultura tributaria?	44	0	1.64	0.65026
11. ¿Aprecia usted la manera en que el gobierno el ingreso tributario invierte lo recaudado en impuestos?	44	0	1.23	0.47562
12. ¿Considera usted que el pago de impuestos por recaudación fiscal permite mejorar la capacidad redistributiva del Estado?	44	0	1.52	0.66433
13. ¿Considera usted que en el Perú se viene incrementando la evasión tributaria?	44	0	1.59	0.78705
14. ¿En su opinión, usted cree que el gobierno invierte efectivamente los recursos de recaudación tributaria en el país a través de obras?	44	0	1.75	0.71933
15. ¿Considera usted que la aplicación de la norma tributaria debería de castigar severamente a las empresas que incidan en la evasión tributaria?	44	0	1.59	0.65833
16. ¿En su opinión los beneficios de la fiscalización son suficientes para incrementar la recaudación?	44	0	1.36	0.57429

17. ¿Aprecia usted que las visitas de fiscalización de la SUNAT son suficiente para combatir la informalidad?	44	0	1.48	0.66433
18. ¿En su opinión el pago de impuestos de la recaudación en servicios públicos mejoraría si ésta se incrementa?	44	0	1.30	0.63170
19. ¿Cree usted que el incremento de la recaudación tributaria deriva de una buena política fiscal?	44	0	1.59	0.75693
20. ¿En su opinión cree usted que se deba de realizar una reforma sobre incumplimiento tributario para evitar la evasión tributaria?	44	0	1.64	0.65026

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	44	100.0
	Excluido ^a	0	0.0
	Total	44	100.0
a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.			

A continuación, se presentan los cuadros obtenidos a través del software estadístico SPSS 26, sobre el cálculo del alfa de Cronbach:

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.988	20

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
.988	.989	20

El coeficiente de Alfa de Cronbach dio como resultado 0.988, entonces, este índice muestra que hay un alto grado de fiabilidad basado en los rangos de

confiabilidad, según los criterios de interpretación del Alfa de Cronbach como se muestra en la imagen a continuación:

Gráfico N°24: Criterio de interpretación de Alfa de Cronbach

Intervalo al que pertenece el coeficiente alfa de Cronbach	Valoración de la fiabilidad de los ítems analizados
[0 ; 0,5[Inaceptable
[0,5 ; 0,6[Pobre
[0,6 ; 0,7[Débil
[0,7 ; 0,8[Aceptable
[0,8 ; 0,9[Bueno
[0,9 ; 1]	Excelente

Fuente: Chaves, E. y Rodríguez, L. (2008). Análisis de confiabilidad y validez de un cuestionario sobre entornos personales de aprendizaje.

CAPITULO V

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Discusión

En los resultados del trabajo se pudo apreciar que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria busca mejorar la recaudación tributaria en el país, pero que en muchos casos es inevitable, esto debido a que no se controla aquellos vacíos legales ocasionando que no se logre transparentar los hechos económicos en Lima Centro, que coincide con las investigaciones de Chura, M. (2013). Asimismo otra de las causas por las cuales existe la evasión, que concuerdan con el trabajo de Aguirre y Silva, O. (2013) se debe a que las empresas no se acogen correctamente al régimen tributario que les corresponde, además de que no en todos los casos emiten sus comprobantes de pago por cada una de sus operaciones comerciales.

La investigación también concluyó que los ciudadanos no cuentan con el respaldo de un sistema tributario efectivo esto debido a la escasez de información que tienen para poder cumplir efectivamente con el pago de sus impuestos, por lo que se inclinan a utilizar artificios y artimañas para pagar menos, discusión que coincide con Ojanama, C. (2016).

5.2 Conclusiones

- a) De acuerdo a las respuestas obtenidas como resultado de las encuestas se concluye que la evasión tributaria incide significativamente en la recaudación tributaria de las Pymes del Sector Comercial de Lima Centro período 2021.

- b) Se concluye que el Incumplimiento de la política fiscal incide en el valor de la materia grabada en la recaudación tributaria de las Pymes del Sector Comercial de Lima Centro en el periodo 2021, de acuerdo a los resultados de la encuesta realizada.

- c) Se concluye que la ausencia de la fiscalización tributaria incide en los ingresos tributarios en la recaudación tributaria de las pymes del sector comercial de Lima Centro en el periodo 2021, según los resultados de la encuesta realizada.

- d) Se concluye de acuerdo a los datos obtenidos de la encuesta realizada, que la ausencia de la conciencia tributaria incide en el incumplimiento tributario en la recaudación tributaria de las pymes del sector comercial de Lima Centro en el periodo 2021.

5.3 Recomendaciones

- a) Se recomienda a las Pymes del sector comercial de Lima Centro evitar la evasión tributaria porque esta incide significativamente en la recaudación tributaria en el periodo 2021.

- b) Se recomienda a las pymes del sector comercial de Lima Centro evitar el Incumplimiento de la política fiscal ya que esto incide en el valor de la materia grabada en la recaudación tributaria en el periodo 2021.

- c) Se recomienda a las pymes del sector comercial de Lima Centro considerar que la ausencia de la fiscalización tributaria incide en los ingresos tributarios en la recaudación tributaria en el periodo 2021.

- d) Se recomienda a las pymes del sector comercial de Lima Centro reflexionar que la ausencia de conciencia tributaria incide en el incumplimiento tributario en la recaudación tributaria en el periodo 2021.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Fuentes bibliográficas:

1. Aguirre, C. y Silva, O. (2013) *“Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - Año 2013”*. (p.12)
2. Chura, M. (2013) *“La evasión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias en el mercado central de Lima Metropolitana 2012”*. (p.18)
3. Ojanama, C. (2016) *“El sistema tributario y la evasión tributaria en las empresas comerciales mayoristas de abarrotes en la ciudad de tingo maría – 2015”*. (p.23)
4. Pecho, M., Peláez, F., Sánchez, J. (2012). *“Estimación del Incumplimiento Tributario en América Latina: 2000-2010”*.
5. Rogel, B. (2008) *“La evasión tributaria y la teoría del abuso del derecho y el Fraude a la ley en el derecho tributaria chileno”*. (p.24)

Fuentes Electrónicas:

Carrasco, Y. Chero, V. y Orrego N. (2018) *“La cultura tributaria y la evasión de impuestos en los comerciantes de abarrotes del sector I del mercado moshoqueque del distrito de José Leonardo Ortiz año 2014 – 2015”*. Recuperado de <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7717/BC->

[1634%20CARRASCO%20PACHECO-CHERO%20PANTA-ORREGO%20PUELLES.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

2. Gómez, L. y Macedo, J. (2008) “*La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano*”. Recuperado de <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/AF/article/view/1709>

3. Mendizábal, L. (2014) Universidad Rafael Landívar “*Análisis jurídico de la evasión fiscal y evasión fiscal en Guatemala*”. (p.13).”. Recuperado de <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/04/Mendizabal-Leonel.pdf>

4. Solórzano, D. (2012) “*La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*”. Recuperado de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

5. Tamayo, K. y Aliaga, W. (2012) “*Cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de trabajadores independientes del ilustre colegio de abogados de la ciudad de puno, periodo 2012*”. Recuperado de <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/2678>

11. Vicente, M. (2015) “*Incumplimiento tributario de pequeñas empresas abarroteras del mercado moshoqueque*”. Recuperado de http://tesis.usat.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12423/197/TL_Vicente_Soriano_MonicaLiseth.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGIA
<p>Problema Principal:</p> <p>¿De qué manera la evasión tributaria incide en la recaudación tributaria de las Pymes del Sector Comercial de Lima Centro en el periodo 2021?</p> <p>Problemas Secundarios:</p> <p>¿De qué manera el Incumplimiento de la política fiscal incide en el valor de la materia grabada en la recaudación tributaria de las pymes del sector comercial de Lima Centro en el periodo 2021?</p> <p>¿De qué manera la ausencia de la fiscalización tributaria incide en los ingresos tributarios en la recaudación tributaria de las pymes del sector comercial de Lima Centro en el periodo 2021?</p> <p>¿De qué manera la ausencia de conciencia tributaria incide En el incumplimiento tributario en la recaudación tributaria de las pymes del sector comercial de Lima Centro en el periodo 2021?</p>	<p>Objetivo Principal:</p> <p>Determinar de qué manera la evasión tributaria incide en la recaudación tributaria de las Pymes del Sector Comercial de Lima Centro en el periodo 2021.</p> <p>Objetivo Específico:</p> <p>Precisar de qué manera el Incumplimiento de la política fiscal incide en el valor de la materia grabada en la recaudación tributaria de las pymes del sector comercial de Lima Centro en el periodo 2021.</p> <p>Establecer de qué manera la ausencia de la fiscalización tributaria incide en los ingresos tributarios en la recaudación tributaria de las pymes del sector comercial de Lima Centro en el periodo 2021.</p> <p>Conocer de qué manera la ausencia de conciencia tributaria incide en el incumplimiento tributario en la recaudación tributaria de las pymes del sector comercial de Lima Centro en el periodo 2021.</p>	<p>Hipótesis Principal:</p> <p>La evasión tributaria incide significativamente en la recaudación tributaria de las Pymes del Sector Comercial de Lima Centro en el periodo 2021.</p> <p>Hipótesis Secundarias:</p> <p>El Incumplimiento de la política fiscal incide en el valor de la materia grabada en la recaudación tributaria de las pymes del sector comercial de Lima Centro en el periodo 2021.</p> <p>La ausencia de la fiscalización tributaria incide en los ingresos tributarios en la recaudación tributaria de las pymes del sector comercial de Lima Centro en el periodo 2021.</p> <p>La ausencia de conciencia tributaria incide en el incumplimiento tributario en la recaudación tributaria de las pymes del sector comercial de Lima Centro en el periodo 2021.</p>	<p>Variable Independiente:</p> <p>X. La evasión tributaria</p> <p>Indicadores:</p> <p>X1: Incumplimiento de la política fiscal</p> <p>X2: Ausencia de Fiscalización Tributaria</p> <p>X3: Ausencia de conciencia tributaria</p> <p>Variable Dependiente:</p> <p>Y. Recaudación Tributaria.</p> <p>Indicadores:</p> <p>Y1: Valor de la materia grabada</p> <p>Y2: Ingreso tributario</p> <p>Y3: Incumplimiento Tributario</p>	<p>1. Diseño Metodológico No experimental: Transaccional Correlacional.</p> <p>2. Tipo: Investigación Aplicada.</p> <p>3. Población: La población estuvo conformada por 125 gerentes, contadores y funcionarios de las 7 Empresas pymes ubicadas en Lima Centro.</p> <p>4. Muestra: La muestra estuvo conformada por 44 gerentes, contadores y funcionarios de las 7 empresas pymes ubicadas en Lima Centro.</p> <p>5. Se utilizó la fórmula del muestreo aleatorio simple propuesta por R.B. Ávila Acosta en su libro "Metodología de la Investigación".</p> $n = \frac{Z^2 P Q N}{e^2 [N-1] + Z^2 P Q}$ <p>6. Técnicas de recolección de datos Métodos: Descriptivo, estadístico, análisis - síntesis, entre otros. Técnica: La encuesta</p> <p>7. Técnicas para el procesamiento y análisis de la Información: Statistical Package for the Social Sciences, edición IBM SPSS Statistics 26.</p>

ANEXO 02 - ENCUESTA

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema “LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS PYMES DEL SECTOR COMERCIAL DE LIMA CENTRO Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERIODO 2021.al respecto, se solicita que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, su aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación.

Se agradece su participación.

1. ¿En su opinión la evasión de impuestos afecta la recaudación fiscal en el país?

- a) De acuerdo
- b) Desacuerdo
- c) No opina

2. ¿Considera usted que la ausencia de fiscalización tributaria se debe a la falta de cultura tributaria?

- a) De acuerdo
- b) Desacuerdo
- c) No opina

3. ¿Cree usted que la ausencia de conciencia tributaria es un acto ilícito que afecta al Fisco?

- a) De acuerdo
- b) Desacuerdo
- c) No opina

4. ¿En su opinión el incumplimiento de valor de la materia grabada por parte de las empresas es una resistencia para contribuir con el país?

- a) De acuerdo
- b) Desacuerdo
- c) No opina

5. ¿Considera usted que la falta de ingreso tributario es uno de los factores que alimenta la elusión tributaria?

- a) De acuerdo
- b) Desacuerdo
- c) No opina

6. ¿En su opinión el incumplimiento tributario por parte de los contribuyentes es por carencia de orientación y capacitación tributaria?

- a) De acuerdo
- b) Desacuerdo
- c) No opina

7. ¿En su opinión usted cree que las visitas de fiscalización de la SUNAT fueran más estrictas se reduciría la evasión tributaria?

- a) De acuerdo
- b) Desacuerdo
- c) No opina

8. ¿Cree usted que la evasión tributaria existente se debe a la alta tasa de informalidad en el país?

- a) De acuerdo
- b) Desacuerdo
- c) No opina

9. ¿En su opinión el nivel de recursos que maneja el gobierno se ha incrementado por los gastos sociales adoptados por el Estado?

- a) De acuerdo
- b) Desacuerdo
- c) No opina

10. ¿Aprecia usted de que la recaudación tributaria que pagan las personas depende de una aceptable cultura tributaria?

- a) De acuerdo
- b) Desacuerdo
- c) No opina

11. ¿Aprecia usted la manera en que el gobierno el ingreso tributario invierte lo recaudado en impuestos?

- a) De acuerdo
- b) Desacuerdo
- c) No opina

12. ¿Considera usted que el pago de impuestos por recaudación fiscal permite mejorar la capacidad redistributiva del Estado?

- a) De acuerdo
- b) Desacuerdo
- c) No opina

13. ¿Considera usted que en el Perú se viene incrementando la evasión tributaria?

- a) De acuerdo
- b) Desacuerdo
- c) No opina

14. ¿En su opinión, usted cree que el gobierno invierte efectivamente los recursos de recaudación tributaria en el país a través de obras?

- a) De acuerdo
- b) Desacuerdo
- c) No opina

15. ¿Considera usted que la aplicación de la norma tributaria debería de castigar severamente a las empresas que incidan en la evasión tributaria?

- a) De acuerdo
- b) Desacuerdo
- c) No opina

16. ¿En su opinión los beneficios de la fiscalización son suficientes para incrementar la recaudación?

- a) De acuerdo
- b) Desacuerdo
- c) No opina

17. ¿Aprecia usted que las visitas de fiscalización de la SUNAT son suficiente para combatir la informalidad?

- a) De acuerdo
- b) Desacuerdo
- c) No opina

18. ¿En su opinión el pago de impuestos de la recaudación en servicios públicos mejoraría si ésta se incrementa?

- a) De acuerdo
- b) Desacuerdo
- c) No opina

19. ¿Cree usted que el incremento de la recaudación tributaria deriva de una buena política fiscal?

- a) De acuerdo
- b) Desacuerdo
- c) No opina

20. ¿En su opinión cree usted que se deba de realizar una reforma sobre incumplimiento tributario para evitar la evasión tributaria?

- a) De acuerdo
- b) Desacuerdo
- c) No opina